

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CARLOS BARONA MORALES, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, PABLO ELIZONDO GARCÍA, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES LEAL

CANTÚ, JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ, Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO EN COMISIÓN OFICIAL: CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA Y FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 40 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2012.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2012.

ACTA NÚM. 22 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2012, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2012, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 38 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE

INCORPORARON 2 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 40 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

DANDO LA BIENVENIDA A ALUMNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A DIRECTORES DE DIVERSAS ESCUELAS NORMALES DEL ESTADO.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 5 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 7485, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE EXHORTAR AL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSIDERE INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013, EN EL RUBRO EDUCACIÓN, UNA PARTIDA ETIQUETADA EN FORMA SEPARADA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS NORMALES MIGUEL F. MARTÍNEZ, SERAFÍN PEÑA, PABLO LIVAS, HUMBERTO RAMOS LOZANO Y MOISÉS SÁENZ GARZA, ASÍ COMO PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

EL DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6055, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL C. ÁNGEL IBARRA, PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE COLONOS DEL ARROYO EL OBISPO, A TRAVÉS DEL CUAL PRESENTA DENUNCIA EN CONTRA DEL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA,

NUEVO LEÓN, C. DIONISIO HERRERA DUQUE, ASÍ COMO DIVERSOS EX FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2006–2009 DEL REFERIDO MUNICIPIO, POR PRESUNTAS FALTAS Y VIOLACIONES A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

EL DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6526, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL C. RODOLFO RUIZ NÁPOLES, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN DENUNCIA EN CONTRA DEL EX PRESIDENTE Y PRESIDENTE ACTUAL, DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO; DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ESPECIAL NO. 2 DE LA LOCAL JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO; DE LOS EX TITULAR Y TITULAR ACTUAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN; Y DEL EX DIRECTOR JURÍDICO Y AUXILIAR JURÍDICO DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, IMPUTÁNDOLES DIVERSOS HECHOS DELICTIVOS. ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ Y DANIEL TORRES CANTÚ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

EL DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5856, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA. – **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

LA DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5430, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN.- **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 3877, RELATIVO A ESCRITOS PRESENTADOS, UNO POR LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, Y OTRO SIGNADO POR LOS DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA, DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, MEDIANTE LOS CUALES PROMUEVEN INICIATIVAS DE REFORMA Y DEROGACIÓN

RESPECTIVAMENTE, AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO, SE ANEXÓ AL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO, EL ESCRITO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL REFERIDO ARTÍCULO, PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO HONORÍFICO DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. EDGAR ROMO GARCÍA, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO. – **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.** NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, A NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO PRESENTÓ ACUERDO LEGISLATIVO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 8º ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE SOLICITE RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AUTORICE A COMPARCER ANTE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SEGÚN CORRESPONDA, A LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER INFORME DE GOBIERNO Y LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SE DETALLA EL FORMATO DE LAS COMPARECENCIAS LAS CUALES SE REALIZARÁN EL 31 DE OCTUBRE Y 01 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 17:00 HORAS. LAS REUNIONES SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA “BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA” UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE ESTE PODER LEGISLATIVO. INTERVINO A FAVOR A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, EL DIP. CARLOS BARONA MORALES.- **FUE APROBADO EL ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIONES V Y X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE IMPLEMENTEN ESTA NUEVA MEDIDA CONSISTENTE EN QUE EL GOBIERNO ESTATAL REALICE CUANDO MENOS EL 20% DE SUS COMPRAS A LAS MICRAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.**

EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, EXTENDIÓ INVITACIÓN A LOS DIPUTADOS A FIN DE VISITAR DOS CENTROS COMUNITARIOS, MENCIONA EL DIPUTADO QUE YA SE TIENE CONCERTADA UNA CITA CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DÍA DE MAÑANA A LAS 14:00 HORAS; RECORRER ESTOS CENTROS Y PODER ATENDER TAMBIÉN LAS PETICIONES QUE HAN HECHO DIVERSOS COMPAÑEROS EN ESTE PLENO. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÍA AQUÍ EN EL CONGRESO Y QUIEN TENGA INTERÉS LO HAGA SABER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA.

EN OTRO TEMA, EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA GIRE EXHORTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, A FIN DE QUE AUTORICE Y DÉ RESPUESTA INMEDIATA A LOS CITATORIOS A COMPARCENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL CUERPO DE ESTA SOLICITUD, A ESTA SOBERANÍA. ASIMISMO, ENVÍE DE NUEVA CUENTA EXHORTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, A FIN DE QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, PARA QUE REMITA DE MANERA INMEDIATA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS: ISSSTELEÓN, PARQUE FUNDIDORA, METRORREY, INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y CECYTE, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O PENALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES QUE HUBIEREN INCURRIDO EN ELLAS. DE IGUAL MANERA, GIRE EXHORTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, A FIN DE QUE REMITA RESPUESTA EN POSITIVO O EN NEGATIVO RESPECTO A SU ANUENCIA RELATIVA A LOS DOS PUNTOS ANTERIORES DE ESTE ACUERDO. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO Y JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ.- **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SEÑALÓ QUE DEBIDO A LOS MÚLTIPLES COMPROMISOS QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA TENDRÁN QUE CUMPLIR POR MANDATO CONSTITUCIONAL, POR MOTIVO DE LA RENOVACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ELECTOS DE LOS 51 MUNICIPIOS, PROPUZO AL PRESIDENTE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE EL ESPACIO SOLEMNE PARA CELEBRAR EL DÍA DEL MÉDICO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PRÓXIMO MARTES 30 DE OCTUBRE DE 2012, SE

REPROGRAME PARA LA SESIÓN ORDINARIA DEL LUNES 5 DE NOVIEMBRE; Y LA MESA DIRECTIVA ACUERDE LA LOGÍSTICA DEL EVENTO, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE LOS RESPECTIVOS RECONOCIMIENTOS. ASIMISMO, LOS GRUPOS LEGISLATIVOS SEGÚN EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECIÓ PROPORCIONEN A LA MESA DIRECTIVA Y A LA OFICIALÍA MAYOR, LOS NOMBRES DE LOS MÉDICOS PROPUESTOS QUE ASISTIRÁN A LA SESIÓN SOLEMNE.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA DE CAMBIO DE FECHA POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE ATENTO EXHORTO AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO EN EL ESTADO LIC. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 183 DE LA LEY DEL NOTARIADO, A FIN DE QUE SE REVISEN LOS LIBROS DEL PROTOCOLO CORRESPONDIENTES A LAS NOTARÍAS PÚBLICAS NÚMEROS 24 Y 34 A CARGO DE LA LIC. ÁLIDA ENRIQUETA BONIFAZ SÁNCHEZ Y EL LIC. JORGE LUIS TREVIÑO TREVIÑO, DONDE SE ENCUENTRAN ASENTADAS LAS ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMEROS 8471, DE FECHA 16 DE ENERO DEL AÑO 2009, Y 3082 DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2010, QUE SE ANEXAN A ESTE PUNTO DE ACUERDO Y QUE CONTIENEN LOS CONTRATOS DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y PODER IRREVOCABLE OTORGADO POR LOS SUPUESTOS AFECTADOS A LA ENTIDAD FINANCIERA NO REGULADA, MÁS CAPITAL S. A. DE C. V. PARA VERIFICAR SU LEGALIDAD O ILEGALIDAD Y DE SER CONTRARIO A LAS PROHIBICIONES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DEL NOTARIADO SE APLIQUEN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

EL DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, SEÑALÓ QUE AYER TUVO EL HONOR DE ESTAR EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN EN REPRESENTACIÓN DEL CONGRESO, EN UN HOMENAJE IN MEMORIAM AL LIC. JORGE CARPIZO MC GREGOR Y LA DEVELACIÓN DE UN BUSTO EN UNA BONITA CEREMONIA, EN LA QUE HABLARON DE LOS CARGOS QUE OCUPÓ Y DE LOS LIBROS Y PUBLICACIONES QUE HIZO. FUE UN HOMBRE ILUSTRE Y LE DIERON UN LUGAR ESPECIAL EN LA UNIVERSIDAD.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA

SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DAMOS LA BIENVENIDA A DISTINTOS VISITANTES QUE VIENEN DE CADAC, DE LA FACULTAD DE DERECHO Y DE MÉXICO LAICO QUE NOS ACOMPAÑAN EN LAS GALERÍAS. BIENVENIDOS”.

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. P. GUSTAVO FLORES CORTINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO 2013.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
2. OFICIOS ENVIADOS POR LOS RR. AYUNTAMIENTO DE LOS ALDAMA, DOCTOR ARROYO, ALLENDE, SABINAS HIDALGO, GENERAL BRAVO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, PARÁS, SANTA CATARINA, LOS RAMONES, MONTERREY, SANTIAGO, MELCHOR OCAMPO, APODACA, VILLALDAMA, VALLECILLO, GENERAL TREVIÑO, DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA Y EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2012.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN**

III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JUAN JOSÉ BUJAIDAR MONSIVÁIS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO 2013.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

4. ESCRITOS PRESENTADOS POR DIVERSOS CIUDADANOS, MEDIANTE LOS CUALES EXPRESAN SU RECHAZO A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 7408 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

5. OFICIO PRESENTADO POR EL C. ING. JUAN CARLOS MORENO LOO, TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO ENVIADO POR

ESTA SOBERANÍA PARA QUE TUVIERA A BIEN, MODIFICAR LA UBICACIÓN Y TRAYECTO DE LOS OLEODUCTOS QUE ATRAVIESAN POR EL CENTRO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A FIN DE PREVENIR Y EVITAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA QUE PONGA EN PELIGRO LA SEGURIDAD INTEGRAL Y PATRIMONIAL DE LAS FAMILIAS DE DICHO MUNICIPIO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 35 APROBADOS POR ESTA LXXIII LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

6. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. ALEJANDRO LUIS SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO 2013.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

7. OFICIO NO. 139.1039.-(2012) SIGNADO POR EL C. ING. JORGE SANTOS GUTIÉRREZ, DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y

ALIMENTACIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA LOS RESULTADOS SOBRE LA REUNIÓN SOSTENIDA CON DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL Y EL PRESIDENTE DE ÉSTE CONGRESO.- **DE ENTERADO Y SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA REMITA EL PRESENTE ESCRITO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL, PARA SU CONOCIMIENTO.**

8. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. JAIME ANTONIO BAZALDÚA ROBLEDO Y JUAN JOSÉ BUJAIDAR MONSIVÁIS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 65 BIS; ASÍ COMO POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

9. OFICIO NO. 104/2012 SIGNADO POR EL C. EUSEBIO B. GONZÁLEZ SERNA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
10. OFICIO NO. MA/374/2012 SIGNADO POR EL C. LIC. JORGE ALBERTO SALAZAR SALAZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
11. OFICIO NO. SGA-CJ-2691/2012 SIGNADO POR LA C. GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA, MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MEDIANTE EL CUAL REMITE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL PARA EL AÑO

**2013.- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR
EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL
GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN
DE HACIENDA DEL ESTADO**

12. ESCRITO PRESENTADO POR EL M.V.Z. ELIUD ALBERTO LOZANO CISNEROS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A OFICIO ENVIADO POR ESTA SOBERANÍA EN EL QUE SE EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA A LOS 51 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE ATIENDAN DE FORMA INMEDIATA Y PRIORITARIA EL RESTABLECIMIENTO TOTAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON ÉNFASIS EN EL CENTRO DE LA CIUDAD Y EN ÁREAS DE ALTA MARGINACIÓN DEL MUNICIPIO Y QUE ESTÁN IDENTIFICADAS COMO ZONAS DE MAYOR RIESGO DE INSEGURIDAD.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 10 APROBADO EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR ESTA LXXIII LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

13. ESCRITO PRESENTADO POR EL M.V.Z. ELIUD ALBERTO LOZANO CISNEROS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A OFICIO ENVIADO POR

ESTA SOBERANÍA EN EL SE EXHORTA A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE REVISEN LOS CONTRATOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN CASO DE QUE TENGA CONCESIONADO DICHO SERVICIO; ASIMISMO GARANTICE EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO PARA QUE ESTE SE REALICE EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y DE FORMA EFICIENTE PARA LOS HABITANTES DE DICHOS MUNICIPIO.-

DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM.

18 APROBADO EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR ESTA LXXIII LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.

14. ESCRITO PRESENTADO POR EL M.V.Z. ELIUD ALBERTO LOZANO CISNEROS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A OFICIO ENVIADO POR ESTA SOBERANÍA EN EL SE EXHORTA A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN, PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 19 APROBADO EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR ESTA LXXIII LEGISLATURA; ASÍ MISMO**

**REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

15. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. ALEJANDRO GABRIEL ORTIZ GIL LOZANO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

16. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ING. JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, LIC. ISMAEL GARZA GARCÍA Y EL C. P. RAÚL MARIO MORENO DÍAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN REVALORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL**

**CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y
DESARROLLO MUNICIPAL.**

17. OFICIO ENVIADO POR LOS CC. DIP. RENÉ CASTILLO DE LA CRUZ, Y DIP. MARÍA TERESA CORRAL GARZA, SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL ACUSAN DE RECIBO OFICIO REMITIDO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EN EL QUE SE HACE UN LLAMADO A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA Y DENTRO DE SUS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, ESTUDIEN LA POSIBILIDAD DE LOGRAR LA DISMINUCIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE GAS NATURAL, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE LINEAMIENTOS QUE EVITEN AUMENTOS EN LAS TARIFAS POR DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN POR PARTE DE LAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS DE GAS QUE OPERAN EN EL PAÍS Y EL ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS PREFERENCIALES PARA LOS SECTORES MÁS DESPROTEGIDOS DE LA SOCIEDAD MEXICANA.-

DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM.

22 APROBADO EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR ESTA LXXIII LEGISLATURA, ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.

18. CUARTO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA SECRETARÍA SE SIRVA MANTENERLO EN LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE CONGRESO PARA SU RESGUARDO, PARA QUE ESTÉ A DISPOSICIÓN DE LOS DIPUTADOS QUE QUIERAN IMPONERSE DE SU CONTENIDO**

19. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DESIDERIO URTEAGA ORTEGÓN PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA DESIGNE A UN DELEGADO A FIN DE QUE REALICE LA TOMA DE PROTESTA DE LEY DE LOS INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO ENTRANTE DE DICHO MUNICIPIO, EL DÍA 31 DEL MES DE OCTUBRE DE 2012.-

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NUEVO LEÓN.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “**ARTICULO 25.- CUANDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SALIENTE NO ACUDA A LA INSTALACIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO O A LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O A NINGUNO DE LOS ACTOS, SE REALIZARÁN ANTE UN**

REPRESENTANTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO ENTRANTE”.

C. PRESIDENTE: “CON LA FACULTAD QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XV, ESTA PRESIDENCIA NOMBRA AL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL PARA QUE ACUDA EN REPRESENTACIÓN DE ESTE CONGRESO A DICHA TOMA DE PROTESTA, Y SE LE ANEXARÁ COPIA DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO ENTRANTE PARA QUE EN CASO DE SER NECESARIO SE SIRVA TOMAR PROTESTA A LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE”.

EL C. SECRETARIO CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA:

20. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. SENADOR RAÚL GRACIA GUZMÁN, CARLOS PÉREZ CUEVAS, COORDINADOR NACIONAL DE DIPUTADOS LOCALES DEL CEN, MAURO GUERRA VILLARREAL, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL APOYAN PUNTO DE ACUERDO APROBADO EN EL SENADO DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL QUE SE EXHORTA A LAS

LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, A LOS GOBERNADORES Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A IMPULSAR MEDIDAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS A QUE REGULEN UN MANEJO RESPONSABLE Y TRANSPARENTE DE LA DEUDA PÚBLICA.- **ESTA LEGISLATURA SE DA POR ENTERADA DE LA COMUNICACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DEL CIUDADANO DIPUTADO PRESIDENTE Y COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, DIPUTADAS Y DIPUTADOS: EN LOS HISTÓRICOS DÍAS DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA Y EN LOS MOMENTOS DIFÍCILES DE LA INSTALACIÓN DE LA PRIMERA REPÚBLICA EN FRANCIA, AQUELLOS PENSADORES IDEÓLOGOS DE LA REVOLUCIÓN, YA SE PREOCUPABAN POR LAS VOTACIONES QUE SE DIERON EN LA

INSTALACIÓN PRECISAMENTE DE LA PRIMERA REPÚBLICA, Y SE PREOCUPABAN POR LA SECRECÍA DEL VOTO, AHÍ FUE DONDE NACIÓ QUE EL VOTO SE MANIFESTARA POR CÉDULA EN FORMA SECRETA PARA QUE SE DESCONTAMINARA DE LAS PRESIONES DE QUE ERAN SUJETOS LOS PRIMEROS LEGISLADORES DE ESAS ÉPOCAS. TAMBIÉN BENJAMÍN FRANKLIN, EL REDACTOR DE LA CONSTITUCIÓN DE NORTEAMÉRICA Y EN MÉXICO POR SUPUESTO PAGÓ CON SU VIDA ESA LUCHA LEGISLATIVA QUE HIZO BELISARIO DOMÍNGUEZ, HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PROPONER LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EN EL FUNCIONAMIENTO INTERNO PARLAMENTARIO, DEBIDO A LA NATURALEZA COLEGIADA Y EN ASAMBLEA, LOS ACUERDOS SE TOMAN POR VOTACIÓN. EN MÉXICO, TANTO EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN COMO EN LAS LEGISLATURAS DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EXISTEN TRES TIPOS DE VOTACIÓN PARA EL PLENO DE LA ASAMBLEA, QUE SON: POR CÉDULA, NOMINAL Y ECONÓMICA. ACTUALMENTE NUESTRO REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE CONTEMPLAN LOS MISMOS TRES

TIPOS DE VOTACIÓN. LA VOTACIÓN POR CÉDULA, DE ACUERDO CON EL NUMERAL 136, SE AUTORIZA PARA LOS DECRETOS O ACUERDOS QUE SE REFIERAN A LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA, PARA LOS CARGOS O FUNCIONES CUYA ELECCIÓN CORRESPONDA AL CONGRESO; DEL MISMO MODO LA VOTACIÓN POR CÉDULA, SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE BOLETAS INDIVIDUALES QUE LA SECRETARÍA ENTREGARÁ A LOS DIPUTADOS ASISTENTES, EN ELLA ÉSTOS ANOTARÁN EL SENTIDO EN QUE VOTEN. EL SECRETARIO PASARÁ LISTA DE LOS DIPUTADOS ASISTENTES QUIENES DEPOSITARÁN SU BOLETA EN UNA ÁNFORA TRANSPARENTE COLOCADA PARA EL EFECTO. EL SECRETARIO RECOGERÁ DEL ÁNFORA LAS BOLETAS SIN VERLAS, POSTERIORMENTE LOS SECRETARIOS HARÁN EL CONTEO DANDO A CONOCER EN VOZ ALTA EL SENTIDO DEL VOTO, HACIENDO CONSTAR EL RESULTADO, SEGÚN LO MARCA EL NUMERAL 138. PERO NO SE CONTEMPLA EL MODO DE VOTACIÓN POR CÉDULA, SIENDO EL MOTIVO DE DICHA VOTACIÓN GUARDAR LA SECRECÍA DEL VOTO Y EVITAR LA COACCIÓN, DE QUE HABLABAN LOS FILÓSOFOS DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA, LA PREOCUPACIÓN QUE LE COSTÓ LA VIDA A BELISARIO DOMÍNGUEZ; DE ESTE MODO Y CON BASE EN ANTECEDENTES DE ESTE CONGRESO, AL MOMENTO DEL ESCRUTINIO DE LOS VOTOS SURGEN CONFUSIONES RESPECTO A LA INTENCIÓN DEL VOTO, POR NO EXISTIR UN CRITERIO UNIFORME RESPECTO A LA MARCA Y LA POSICIÓN EN LA CÉDULA DEL VOTO. ES POR ESO QUE ES CONVENIENTE INCLUIR UN CRITERIO UNIFORME DE MARCA EN LA CÉDULA DE VOTACIÓN Y EVITAR

CONFUSIONES EN EL ESCRUTINIO. POR ELLO ES QUE ME PERMITO PROPOSER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.**- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 138.-

LA CÉDULA, PREVIAMENTE IMPRESA, CONTENDRÁ TRES OPCIONES DE VOTACIÓN: A FAVOR, EN CONTRA Y EN ABSTENCIÓN; CADA UNA CON UN RENGLÓN FRENTE AL RESPECTIVO TEXTO, EN EL QUE EL DIPUTADO QUE EJERCE EL VOTO COLOCARÁ COMO MARCA UNA CRUZ O CUALQUIER SEÑAL QUE IDENTIFIQUE DE MANERA INEQUÍVOCA Y MANIFIESTA LA INTENCIÓN DE SU VOTO. CUALQUIER MARCA ADICIONAL A AQUÉLLA QUE IDENTIFIQUE LA INTENCIÓN DEL VOTO ANULARÁ EL MISMO, Y NO SERÁ COMPUTADO PARA LOS EFECTOS DE ESTABLECER LA MAYORÍA DE VOTOS.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS. Y CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. BIENVENIDAS TODAS LAS PERSONAS QUE NOS VISITAN EL DÍA DE HOY, QUE ESTÁN EN GALERÍAS, LOS FAMILIARES DE LOS DESAPARECIDOS, LOS COMPAÑEROS QUE ESTÁN IMPULSANDO EL RECHAZO LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 24, A LOS ESTUDIANTES, EN FIN, BIENVENIDOS TODOS. EL SUSCRITO, **EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 102 Y 103 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO OCURRO A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASIMISMO SE REFORMA POR ADICIÓN DE

UNA FRACCIÓN VIII EL ARTÍCULO 18 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO, PASANDO LAS ACTUALES FRACCIONES OCTAVA A NOVENA, LA NOVENA A DÉCIMA Y LA DÉCIMA A DÉCIMA PRIMERA, DE IGUAL MANERA SE ADICIONAN DOS FRACCIONES OCTAVA Y NOVENA AL ARTICULO 62 DE LA LEY DEL NOTARIADO, PASANDO LA ACTUAL FRACCIÓN OCTAVA A NOVENA, LA NOVENA A DÉCIMA Y LA DÉCIMA A DÉCIMA PRIMERA. DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- HONORABLE ASAMBLEA: SIENDO CONGRUENTES CON NUESTRA POSTURA PRESENTADA COMO PARTE DE LA AGENDA LEGISLATIVA, EN EL SENTIDO DE IMPRIMIRLE CONDUCTAS ÉTICAS Y DE RESPONSABILIDAD AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PARLAMENTARIA, ENTENDIDA COMO EL RESULTADO DE LA REPRESENTACIÓN MAS GENUINA DEL PODER SOBERANO DELEGADO E INSPIRADOS EN LA FRASE DEL ILUSTRE PENSADOR Y FILOSOFO DE LA ÉPOCA DE LA ILUSTRACIÓN, CREADOR DEL CONTRATO SOCIAL, JUAN JACOBO ROUSSEAU, QUIEN SOSTENÍA CON ACIERTO QUE EL PODER LEGISLATIVO ES EL CORAZÓN DEL ESTADO, EL EJECUTIVO EL CEREBRO QUE LLEVA EL MOVIMIENTO A TODAS PARTES, EL CEREBRO PUEDE PARALIZARSE Y LA VIDA CONTINÚA, PERO TAN PRONTO COMO EL CORAZÓN CESA EN SUS FUNCIONES, AQUÉLLAS SE EXTINGUEN. EL ESTADO NO SUBSISTE POR LAS LEYES, SINO POR EL PODER LEGISLATIVO, DE ESE PENSAMIENTO CON FUNDAMENTO POLÍTICO, FILOSÓFICO Y JURÍDICO, SE INFIERE CON ABSOLUTA CLARIDAD QUE POR LA TRASCENDENCIA DE SU FUNCIÓN

COMO PODER DEL ESTADO, ESTA SOBERANÍA DEBE ACTUAR CON IMAGINACIÓN Y CREATIVIDAD EN LA EXPEDICIÓN DE NORMAS JURÍDICAS QUE RESPONDAN AL DINAMISMO DE LA REALIDAD SOCIAL QUE ESTAMOS VIVIENDO. EL DERECHO COMO CIENCIA QUE RIGE EL COMPORTAMIENTO DEL HOMBRE EN SOCIEDAD, NO PUEDE PERMANECER ESTÁTICO, VIVE EN UNA CONSTANTE Y PERMANENTE RENOVACIÓN, PARA ADAPTARSE A LAS EXIGENCIAS DE LA VIDA PÚBLICA Y PRIVADA QUE DEMANDA EL CONJUNTO SOCIAL, EN LA SATISFACCIÓN DEL BIEN COMÚN COMO ÚLTIMO FIN DEL ESTADO. EN ESE CONTEXTO, TENEMOS QUE ESTE GRUPO LEGISLATIVO DESDE HACE SEIS AÑOS, HA ESTADO PLANTEANDO REITERADAMENTE REFORMAS A LA LEY DEL NOTARIADO QUE SIN SUSTENTO LEGAL HAN SIDO RECHAZADAS POR LOS GRUPOS LEGISLATIVOS MAYORITARIOS DE ESTE CONGRESO; LO HEMOS HECHO TENIENDO COMO FUNDAMENTO LA CRISIS DE FE PÚBLICA QUE HA VENIDO PADECIENDO EL ESTADO DESDE SU CREACIÓN. SI ANALIZAN LA REFERIDA NORMATIVIDAD, SE HABRÁN DADO CUENTA QUE EN LOS ÚLTIMOS ONCE AÑOS Y DIEZ MESES, SÓLO HA TENIDO DOS REFORMAS IRRELEVANTES EN SUS ARTÍCULOS 3º Y 134, ES DECIR, NADIE QUIERE TOCAR LOS PRIVILEGIOS E INTERESES PERSONALES Y POLÍTICOS A QUE RESPONDE ESTA AMBIGUA, DEFICIENTE, LAXA Y ANQUILOSADA NORMATIVIDAD, QUE SI NOS DOCUMENTAMOS EN LA HISTORIA DEL DERECHO NOTARIAL, PARECIERA ESTAR MAS OBSOLETA QUE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, RELACIONADOS CON LA INSTITUCIÓN

NOTARIAL QUE REGÍAN EN LA ÉPOCA DE LA COLONIA A EXCEPCIÓN DEL MÉXICO INDEPENDIENTE EN LA RESTAURACIÓN DE LA REPÚBLICA, TIEMPO EN QUE EL MAESTRO PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, AUTOR DEL ENSAYO “ORIGEN E HISTORIA DEL NOTARIADO EN MÉXICO”, SOSTIENE QUE ESA ACTIVIDAD DE FE PÚBLICA ALCANZÓ SU MÁS ALTA DIGNIFICACIÓN. DIPUTADAS Y DIPUTADOS, LOS RECLAMOS O QUEJAS DE CIUDADANOS, DOCUMENTADAS HACE UNOS DÍAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DENUNCIANDO IRREGULARIDADES COMETIDAS POR NOTARIOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN, NO CONSTITUYEN ACONTECIMIENTOS NUEVOS, ESAS ACCIONES APRECIADAS COMO INDEBIDAS, ILEGALES E INAPROPIADAS, CONTRARIAS AL ESPÍRITU DE LA PROPIA LEY, QUE SE SUPONE HAN SIDO COMETIDAS POR QUIENES HAN SIDO FAVORECIDOS CON UNA PATENTE NOTARIAL DELEGADA POR EL PODER EJECUTIVO, SE HAN PRESENTADO DE MANERA FRECUENTE DESDE QUE SE EXPIDIÓ EL ORDENAMIENTO LEGAL QUE RIGE ESTA IMPORTANTE FUNCIÓN DEL ESTADO, Y UNA DE LAS RAZONES FUNDAMENTALES DE SU ACTUAL CRISIS Y DESPRESTIGIO, NACE A PARTIR DE QUE EL OTORGAMIENTO DE PATENTES PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE NOTARIO PÚBLICO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO EN ALGUNAS OTRAS ENTIDADES DEL PAÍS, SE ENCUENTRA VICIADO DE ORIGEN, AL NO EXISTIR ÉTICA Y TRANSPARENCIA EN SU DESIGNACIÓN, YA QUE NORMALMENTE PUEDEN ACCESAR A ESA POTESTAD DEL ESTADO A CARGO DEL EJECUTIVO LOS SERVIDORES PÚBLICOS, AMIGOS,

COMPADRES O COLABORADORES CERCANOS DEL GOBERNANTE EN TURNO, ASÍ COMO SUS SUBORDINADOS DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL O PARAESTATAL, ADEMÁS DE LOS MISMOS FAMILIARES O RECOMENDADOS DEL GREMIO NOTARIAL, ES DECIR SE DELEGA ESA RESPONSABILIDAD DE FE PÚBLICA, ATENDIENDO A CRITERIOS FUNDAMENTALMENTE POLÍTICOS DE INTERESES PERSONALES O DE GRUPOS, ESA PERCEPCIÓN DE INFLUYENTISMO QUE RODEA LA ASIGNACIÓN DE PATENTES PARA EL EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA, AUNADA A UNA LEY AMBIGUA E INEFICIENTE EN LA PRÁCTICA, QUE NO DA CERTIDUMBRE JURÍDICA EN LA PROTECCIÓN DEL BIEN JURÍDICO QUE PRETENDE TUTELAR, HACE PENSAR A LOS FEDATARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO, QUE SON PODEROSOS E INAMOVIBLES. ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, EN ESE PROCEDIMIENTO INEQUITATIVO O VICIADO UTILIZADO EN LA DESIGNACIÓN DE PATENTES, SE DISCRIMINA TAMBIÉN A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO, ASPIRANTES AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, QUE NO SON CONSIDERADOS EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS ANTE QUIENES SÍ SON TOMADOS EN CUENTA CON CRITERIOS DE INFLUYENTISMO POLÍTICO O DE OTRA ÍNDOLE, A PESAR DE REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY DEL NOTARIADO, Y SIN EMBARGO SON EXCLUIDOS INDEBIDAMENTE EN VIRTUD DE QUE ES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE EN LA DELEGACIÓN DE LA FE NOTARIAL NO SE ACTÚA BAJO PRINCIPIOS DE ÉTICA, TRANSPARENCIA E

IMPARCIALIDAD QUE DEBEN CARACTERIZAR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, VULNERÁNDOSE EN PERJUICIO DE LOS CIUDADANOS CON PERFIL ACADÉMICO PARA DESEMPEÑARSE COMO FEDERATARIOS PÚBLICOS LA GARANTÍA DE IGUAL QUE A TODA PERSONA RECONOCE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA. ES IMPRESCINDIBLE ENTONCES IMPRIMIRLE VALORES UNIVERSALES SOBRE MORALIDAD Y RESPONSABILIDAD A LA FUNCIÓN NOTARIAL, INTRODUCIENDO MECANISMOS JURÍDICOS RELEVANTES PARA REGULAR SU FUNCIONAMIENTO Y DOTARLA DE EFICIENCIA JURÍDICA, YA QUE EL ESTADO ES EL RESPONSABLE DIRECTO DE OTORGAR SEGURIDAD Y CERTEZA A LOS ACTOS O RELACIONES JURÍDICAS CELEBRADOS ENTRE LOS PARTICULARES, DELEGANDO LA FE PÚBLICA A LOS NOTARIOS, CONCEPTUALMENTE DEFINIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA, PERO CON LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR COMO GARANTE EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS PRIVADOS Y GARANTIZARLOS CONTRA CUALQUIER INTENTO DE VIOLACIÓN, EN RAZÓN DE QUE SOBRE ESE RUBRO ES EL ÚNICO QUE TIENE LA FACULTAD DE DICTAR CUÁNTAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS SE REQUIERAN CON EL PROPÓSITO DE HACER EFECTIVA LA FE PÚBLICA. EN FUNCIÓN DE ESTA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS ADECUADAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, SE PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASIMISMO SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA

FRACCIÓN VIII EL ARTÍCULO 18 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO, PASANDO LAS ACTUALES FRACCIONES VIII A IX, LA IX A X Y LA X A XI; DE IGUAL MANERA SE ADICIONAN DOS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTICULO 62 DE LA LEY DEL NOTARIADO, PASANDO LA ACTUAL FRACCIÓN VIII A IX, LA IX A X Y LA X A XI. PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 14.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO PODRÁ AMPLIAR LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL NOTARIAL CUANDO EN ALGUNO DE LOS DISTRITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 9º DE ESTA LEY QUIEN TENGA DELEGADA LA FUNCIÓN DE NOTARIO PÚBLICO, SE LE HAYA SUSPENDIDO O REVOCADO SU PATENTE, POR LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN ESTE ORDENAMIENTO, ASIMISMO CUANDO SE TENGA COMO PROPÓSITO MEJORAR ESE IMPORTANTE SERVICIO PÚBLICO, ATENDIENDO SIEMPRE A RAZONES LEGALES O DEMANDAS SOCIALES QUE ASÍ LO JUSTIFIQUEN, DE IGUAL MANERA CUANDO SE TRATE DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS LEYES ELECTORALES O A CUALESQUIER OTRO ORDENAMIENTO DE NATURALEZA SIMILAR. BAJO LOS SUPUESTOS ANTES DESCRITOS, CORRESPONDERÁ AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO AUTORIZAR Y HABILITAR LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL NOTARIAL.

ARTÍCULO 18.- PARA SER NOTARIO SE REQUIERE:

I.....

- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.
- VIII.- NO HABERSE DESEMPEÑADO DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS COMO EMPLEADO, FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO DEL ESTADO O MUNICIPIO EN EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO QUE LE DELEGUE U OTORGUE LA PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO.**
- IX.
- X.
- XI.

ARTÍCULO 62.- EL CARGO DE NOTARIO TERMINA, QUEDANDO REVOCADA SU PATENTE, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- I.-
- II.-
- III.-
- IV.-
- V.-
- VI.-
- VII.-

- VIII.- CUANDO HACIENDO USO DE LA FE PÚBLICA DE QUE HA SIDO INVESTIDO POR EL ESTADO, SIMULE LA AUTENTICIDAD DE HECHOS O ACTOS JURÍDICOS QUE EN LA REALIDAD NO ACONTECIERON, ASENTÁNDOLOS EN LOS LIBROS DE SU PROTOCOLO QUE LLEVA PARA TAL EFECTO, CUYA NULIDAD HAYA SIDO DECRETADA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE, MEDIANTE UNA SENTENCIA EJECUTORIADA, EN ESTOS CASOS EL NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE DEL ACTO NULIFICADO SERÁ SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CON SU ACTUACIÓN SE HUBIERAN OCASIONADO A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A CUYO FAVOR SE DECLARÓ PROCEDENTE LA ACCIÓN DE NULIDAD DECRETADA EN LOS TÉRMINOS CITADOS CON ANTELACIÓN.
- IX.- CUANDO HACIENDO USO DE LA FE PÚBLICA DE QUE HA SIDO INVESTIDO POR EL ESTADO, HAGA CONSTAR LA AUTENTICIDAD DE HECHOS O ACTOS JURÍDICOS, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO POR ESTA LEY, QUE HAYAN SIDO DECLARADOS NULOS POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIADA, EN ESTOS CASOS EL FEDATARIO PÚBLICO QUE TUVO INTERVENCIÓN EN LOS MISMOS, SERÁ SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CON SU ACTUACIÓN SE HUBIERAN OCASIONADO A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A CUYO FAVOR SE DECLARÓ PROCEDENTE LA ACCIÓN DE NULIDAD DECRETADA EN LOS TÉRMINOS ANTES REFERIDOS.
- X.-
- XI.-

TRANSITORIO. LA PUBLICACIÓN DE ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE OCTUBRE DEL 2012. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA HONORABLE MESA DIRECTIVA. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: EL SUSCRITO, ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDO A PRESENTAR, LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 139, 140, 141, 142, 143, 144 Y 145 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SIRVE PARA SUSTENTAR LA PROPUESTA LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

LA FIGURA DE LOS ESPONSALES EXISTIÓ EN LA ANTIGUA ROMA COMO UN PACTO PARA CELEBRAR MATRIMONIO. SI EL MATRIMONIO NO SE EFECTUABA, EXISTÍA UNA ACCIÓN DENOMINADA “*ACTIO SPONSALITIA*”, QUE CAYÓ EN DESUSO Y, POR LO TANTO, SOLAMENTE QUEDÓ LA OBLIGACIÓN MORAL, PUES NO SE PODÍA EXIGIR LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO. EN EL DERECHO GERMANO SE ENFATIZA LA NATURALEZA OBLIGACIONAL DE ESTA PROMESA DE MATRIMONIO, DE MANERA QUE “AL MATRIMONIO PROPIAMENTE DICHO, LE PRECEDÍA UN CONTRATO FORMAL CUYA FINALIDAD ERA RECOGER LAS DECLARACIONES AL MOMENTO DEL MATRIMONIO. DE ESTE PRECONTRATO, DERIVABAN EFECTOS OBLIGACIONALES Y PENALES, LA OBLIGACIÓN DE CONTRAER MATRIMONIO ENGENDRABA ACCIÓN Y ERA EJECUTABLE”. EN LA EDAD MEDIA, ESPECIALMENTE LAS DECRETALES DE GRACIANO, RECOGIERON LOS ESPONSALES COMO NEGOCIO JURÍDICO VINCULANTE PARA LAS PARTES HASTA EL PUNTO DE QUE ÉSTAS PODÍAN EXIGIR Y OBLIGAR ANTE LOS TRIBUNALES EL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO, ES DECIR, LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO. HOY EN DÍA LA FIGURA DE LOS ESPONSALES RESIDE EN LA PROMESA DE MATRIMONIO POR ESCRITO, SEGÚN LO ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ÉSTA CONSISTE EN UN CONTRATO MUTUAMENTE ACEPTADO POR AQUÉLLOS QUE PRETENDEN CONTRAER NUPCIAS, SIN EMBARGO, AL IGUAL QUE EN LA ANTIGUA ROMA, ESTA FIGURA HA DESAPARECIDO DE NUESTRA VIDA JURÍDICA, ENCONTRÁNDOSE EN DESUSO. ES ADEMÁS

UNA FIGURA QUE PERTENECE MÁS AL DERECHO CANÓNICO. AL RESPECTO, EL CÓDIGO CIVIL LO CONTEMPLA DENTRO DEL “TITULO QUINTO DEL MATRIMONIO CAPITULO I DE LOS ESPONSALES” DE LA SIGUIENTE MANERA: “**ARTÍCULO 139.- LA PROMESA DE MATRIMONIO QUE SE HACE POR ESCRITO Y ES ACEPTADA, CONSTITUYE LOS ESPONSALES**”. POR TANTO LA FIGURA JURÍDICA DE LOS ESPONSALES CONSISTE EN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO; Y SÓLO PUEDEN CELEBRAR ESPONSALES EL HOMBRE Y LA MUJER QUE HAN CUMPLIDO DIECISÉIS AÑOS. AHORA BIEN, ES DE MENCIONAR QUE CUANDO LOS PROMETIDOS SON MENORES DE EDAD, LOS ESPONSALES NO PRODUCEN EFECTOS JURÍDICOS SI NO HAN CONSENTIDO EN ELLOS SUS REPRESENTANTES LEGALES, ADEMÁS QUE DICHA FIGURA NO PRODUCE OBLIGACIÓN A CONTRAER MATRIMONIO, TAMPOCO PUEDE ESTIPULARSE PENA ALGUNA POR NO CUMPLIR LA PROMESA; SIN EMBARGO, EL QUE SIN CAUSA GRAVE, A JUICIO DEL JUEZ, REHUSARE O DIFIRIERE INDEFINIDAMENTE SU CUMPLIMIENTO, PAGARÁ LOS GASTOS QUE LA OTRA PARTE HUBIERE HECHO CON MOTIVO DEL MATRIMONIO PROYECTADO. TAMBIÉN INCURRE EN RESPONSABILIDAD EL PROMETIDO QUE DIERE MOTIVO GRAVE PARA EL ROMPIMIENTO DE LOS ESPONSALES. SI EL MATRIMONIO NO SE CELEBRA, TIENEN DERECHO LOS PROMETIDOS A EXIGIR LA DEVOLUCIÓN DE LO QUE SE HUBIERE DONADO CON MOTIVO DE SU CONCERTADO MATRIMONIO. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 144 DEL MISMO ORDENAMIENTO MENCIONADO, ESTABLECE QUE EL TÉRMINO DE

LA ACCIÓN, SÓLO PUEDEN EJERCITARSE DENTRO DE UN AÑO, CONTADO DESDE EL DÍA DE LA NEGATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO. SIN EMBARGO, EN LA ACTUALIDAD, EN RAZÓN DE LOS CAMBIOS DE USOS Y COSTUMBRES, Y CONVICCIONES E IDEALISMOS PERSONALES Y SOCIALES, LOS ESPONSALES NO TIENEN UNA GRAN RELEVANCIA JURÍDICA, AUNQUE A NIVEL SOCIAL SUBSISTEN BAJO LA FORMA DE NOVIAZGO. ES DECIR, LOS ESPONSALES SON LA PROMESA DE MATRIMONIO MUTUAMENTE ACEPTADA, ES UN CONTRATO DE NATURALEZA PREPARATORIA, YA QUE CONDUCEN AL CONTRATO DEFINITIVO DEL MATRIMONIO, PERO COMO NO DEVIENEN CONSECUENCIAS JURÍDICAS REALES, SE CONVIERTEN EN LETRA MUERTA POR NO APLICARSE, Y CONTRARIO A LA IDIOSINCRASIA DE NUESTRA SOCIEDAD. JURÍDICAMENTE, LOS ESPONSALES SON CONSIDERADOS COMO UN CONTRATO, DE NATURALEZA PREPARATORIA, YA QUE SU FINALIDAD ES LA DE LLEGAR AL MATRIMONIO. ES DE ABONAR AL TEMA, PORQUE RESULTA DE GRAN RELEVANCIA QUE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1954 SE APROBÓ INSTAR A LOS ESTADOS MIEMBROS A SUPRIMIR COSTUMBRES, ANTIGUAS LEYES Y PRÁCTICAS, QUE AFECTABAN A LA DIGNIDAD DE LA MUJER COMO SER HUMANO, RESALTANDO ENTRE OTRAS COSAS, “ASEGURAR LA LIBERTAD COMPLETA EN LA ELECCIÓN DEL CÓNYUGE, ABOLIR TOTALMENTE EL MATRIMONIO DE LOS NIÑOS Y LA PRÁCTICA DE LOS ESPONSALES DE LAS JÓVENES ANTES DE LA EDAD NÚBIL Y ESTABLECER CON

TAL FIN LAS PENAS QUE FUEREN DEL CASO Y CREANDO UN REGISTRO CIVIL O DE OTRA CLASE PARA LA INSCRIPCIÓN DE TODOS LOS MATRIMONIOS". EN EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL REGULABA A ESTA INSTITUCIÓN COMO UNA FORMA DE CONVENIO A FUTURO, SIN EMBARGO, DICHO CONVENIO NO GENERA OBLIGACIONES A FUTURO, PUES EL ACTO MATRIMONIAL SÓLO ADQUIERE VALIDEZ AL CELEBRARSE CON LAS DEBIDAS SOLEMNIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LEY, ES DECIR, HASTA LA CELEBRACIÓN DEL MISMO MATRIMONIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE SUS REQUISITOS. LA DEROGACIÓN DE LA FIGURA DE LOS ESPONSALES DEBE REALIZARSE, PERO NO POR EL SIMPLE DESUSO DE LA FIGURA, SINO PORQUE ADEMÁS ES UNA FIGURA QUE DISCRIMINA A LAS MUJERES. LOS ESPONSALES REFLEJAN UN ORDENAMIENTO PATRIARCAL. SE TRATA DE UNA FIGURA DEL ANTIGUO DERECHO ROMANO QUE PREPARABA LAS NUPCIAS DE LOS HIJOS, INCLUSO DESDE AL NACIMIENTO. DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS HAN DEROGADO YA LA FIGURA DE LOS ESPONSALES DE SU CÓDIGO CIVIL, COMO ES EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL, EL ESTADO DE MÉXICO, EL ESTADO DE MORELOS, MICHOACÁN, NAYARIT, ENTRE OTRAS, POR LO QUE CREO QUE ES NECESARIO DEROGAR DEL CÓDIGO CIVIL ESTATAL ESTA FIGURA DE LOS ESPONSALES, CON LA FINALIDAD DE ADECUAR NUESTRA LEGISLACIÓN CIVIL A ESTA REALIDAD SOCIAL, POR LOS ARGUMENTOS Y FUNDAMENTOS DESCRITOS CON ANTELACIÓN. SUPRIMIR EL CAPÍTULO RELATIVO A LOS ESPONSALES, ES EN ATENCIÓN A QUE ES UNA

INSTITUCIÓN ANACRÓNICA, Y ADEMÁS LAS PARTES INTERESADAS MUY RARA VEZ OPTAN POR SUJETARSE A SU CELEBRACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LEY. LOS ESPONSALES CONSTITUYEN LA PROMESA DEL MATRIMONIO QUE SE HACE POR ESCRITO Y ES ACEPTADA. DE AHÍ QUE LOS ESPONSALES NO CONSTITUYAN SINO UN CONTRATO PREPARATORIO, UNA PROMESA DE CONTRATO, Y ESTA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS ESTÁN CONSIGNADOS EN EL CÓDIGO CIVIL EN EL TÍTULO QUE SE DENOMINA "*DE LOS CONTRATOS PREPARATORIOS. LA PROMESA*". DERIVADO DE LO ANTERIOR, ES QUE LA PRESENTE INICIATIVA TIENE COMO FINALIDAD DEROGAR DEL CÓDIGO CIVIL LA FIGURA **DE LOS ESPONSALES**, PUES SI BIEN ES CIERTO QUE ES UNA PRÁCTICA QUE YA NO EXISTE DENTRO DE NUESTRA SOCIEDAD, VOLVIÉNDOSE OBSOLETA, IGUALMENTE ÉSTA, POR OBVIAS RAZONES, YA NO PRODUCE CONSECUENCIAS JURÍDICAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CONGRESO PARA SU ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE:

DECRETO. ÚNICO.- SE REFORMA POR DEROGACIÓN, DEL TÍTULO QUINTO “DEL MATRIMONIO”, EL CAPÍTULO I DENOMINADO “LOS ESPONSALES”, QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 139, 140, 141, 142, 143, 144 Y 145 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TITULO QUINTO. DEL MATRIMONIO. CAPITULO I. LOS ESPONSALES.
(DEROGADO)

ARTÍCULO 139. DEROGADO

ARTÍCULO 140. DEROGADO

ARTÍCULO 141 DEROGADO

ARTÍCULO 142 DEROGADO

ARTÍCULO 143 DEROGADO

ARTICULO 144 DEROGADO

ARTÍCULO 145.DEROGADO.

TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN. A 29 DE OCTUBRE DE 2012. DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- **JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ Y JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO**, DIPUTADOS DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, OCURRIMOS A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 13, TERCER PÁRRAFO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SON EJES RECTORES DEL ACCIONAR DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL. PARTE DE NUESTRAS PROMESAS DE CAMPAÑA FUE DEDICARNOS DE TIEMPO COMPLETO A NUESTRAS LABORES LEGISLATIVAS, PARA SER MERECEDORES DE LA DIETA QUE COMO REPRESENTANTES POPULARES NOS CORRESPONDE. MANIFESTAMOS LO ANTERIOR ANTE EL RECLAMO, NO SIEMPRE JUSTO, DE LOS CIUDADANOS, EN EL SENTIDO DE QUE LOS DIPUTADOS “TRABAJAN POCO” Y LAS VECES QUE LO HACEN, NO CONCLUYEN SU LABOR, YA

QUE SE AUSENTAN DE LAS SESIONES DEL PLENO Y DE LOS TRABAJOS DE LAS COMISIONES Y COMITÉS, PARA ATENDER ASUNTOS QUE NADA TIENEN QUE VER CON LA ESFERA LEGISLATIVA, SIN QUE ESTA CONDUCTA SEA SANCIONADA CON RIGOR, PARA EVITAR QUE SE REPITA. ESTE COMPORTAMIENTO ALEJADO DE TODA ÉTICA, SE FACILITA PORQUE LA NORMATIVIDAD DEL CONGRESO NO SANCIONA COMO FALTA, CUANDO EL DIPUTADO ABANDONA PARCIALMENTE LA SESIÓN Y DEJA DE VOTAR DETERMINADO NÚMERO DE DICTÁMENES. EL “ORDEN DEL DÍA”, DE LAS SESIONES CONTIENE UN APARTADO DE “INFORME DE COMISIONES”, QUE ES PRECISAMENTE CUANDO SE SOMETEN A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE DICTAMEN. EN LOS DICTÁMENES SE APRUEBAN O RECHAZAN, ASUNTOS QUE INTERESAN A LA CIUDADANÍA, POR LO QUE SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, NO SE JUSTIFICA LA AUSENCIA DE LOS DIPUTADOS. CUANDO LOS DIPUTADOS SE AUSENTAN, EQUIVALE A DARLE LA ESPALDA A LOS CIUDADANOS, ESPECIALMENTE A QUIENES HABITAN EN LOS DISTRITOS POR LOS QUE FUERON ELECTOS, PORQUE CON ELLOS SE TIENE UN COMPROMISO MORAL. ACTUALMENTE EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PRECEPTÚA QUE CUANDO UN DIPUTADO ASISTA CON RETRASO O SE AUSENTE POR MÁS DE TREINTA MINUTOS A LAS SESIONES DE LAS COMISIONES O COMITÉS, LE SERÁ DESCONTADA DE SU DIETA DIARIA LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL

RETRASO O AUSENCIA, CON RELACIÓN AL TIEMPO QUE FALTE PARA LA TERMINACIÓN DE LA SESIÓN RESPECTIVA. LA MISMA DISPOSICIÓN APLICA EN LOS CASOS DE LAS SESIONES DEL PLENO DEL CONGRESO, O DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, CON LA SALVEDAD DE QUE EL TIEMPO DE AUSENCIA COMPUTADO CON EL EQUIPO ELECTRÓNICO DE QUE SE DISPONE, EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DE LA ÚLTIMA VOTACIÓN DE DICTAMEN. CONSIDERAMOS QUE ESTA SANCIÓN PECUNIARIA NO ES SUFICIENTE, PORQUE PUDIERA SUCEDER QUE LOS DIPUTADOS NO PARTICIPEN EN LA VOTACIÓN DE LOS DICTÁMENES. NOS PARECE QUE LA SANCIÓN QUE SE LES APLIQUE, NO RESARCE LA AUSENCIA DE LOS DIPUTADOS AL MOMENTO EN EL QUE SE DEBATEN Y DECIDEN EN VOTACIÓN, LOS ASUNTOS QUE SON COMPETENCIA DEL CONGRESO. NOSOTROS INSISTIMOS EN LA NECESIDAD DE QUE LOS DIPUTADOS DEBEN ESTAR PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN. EN ESTA TESISURA, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PROPONE REFORMAR ESTE PÁRRAFO, PARA ESTABLECER QUE CUANDO UN DIPUTADO ABANDONE LA SESIÓN DEL PLENO POR CAUSA INJUSTIFICADA Y NO PARTICIPE EN LA VOTACIÓN DE AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES SOMETIDOS A DISCUSIÓN, SE LE COMPUTE COMO FALTA Y SE LE SANCIONE CON UN DÍA DE DIETA. POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A ESTA PRESIDENCIA, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA,

A EFECTO DE APROBAR EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE: **DECRETO**.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 13.-

.....

EN LOS CASOS EN QUE EL DIPUTADO ASISTA CON RETRASO POR MÁS DE TREINTA MINUTOS O SE AUSENTE DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES O COMITÉS, LE SERÁ **DESCONTADO** DE SU PERCEPCIÓN DIARIA BRUTA LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL RETRASO, O AUSENCIA O EN SU CASO, EL TIEMPO QUE FALTE PARA LA TERMINACIÓN DE LA SESIÓN RESPECTIVA. ESTA MISMA DISPOSICIÓN SE APLICARÁ TRATÁNDOSE DE LAS SESIONES DEL PLENO DEL CONGRESO, O DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. PARA LOS EFECTOS DE LAS AUSENCIAS EN EL PLENO, SE TOMARÁ COMO BASE LA ÚLTIMA VOTACIÓN DE DICTAMEN **EN EL QUE HAYA PARTICIPADO**, CON EL EQUIPO ELECTRÓNICO, EN CASO DE QUE NO SE DISPONGA DE EQUIPO ELECTRÓNICO, SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN II DE ESTE REGLAMENTO. **ADEMÁS, SE COMPUTARÁ COMO FALTA A LA SESIÓN DEL PLENO CUANDO POR CAUSA INJUSTIFICADA, EL DIPUTADO SE AUSENTE Y NO**

**VOTE AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DICTÁMENES
SOMETIDOS A DISCUSIÓN.**

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 OCTUBRE DE 2012. DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, EL DE LA VOZ, DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE**

COMISIONES, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 5507/LXXI Y ANEXO DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 09:38 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5507/LXXI Y ANEXO) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2008, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 5507/LXXI Y ANEXO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE

PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 14 DE MARZO DEL 2008, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA

REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICADOS. IGUALMENTE EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$12,004,635.00
DERECHOS	\$1,703,078.00
PRODUCTOS	\$611,912.00
APROVECHAMIENTOS	\$2,364,275.00
PARTICIPACIONES	\$18,689,314.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$1,980,470.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$3,896,941.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$1,631,348.00
OTRAS APORTACIONES	\$4,769,746.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$2,162,209.00
OTROS	\$428,307.00
TOTAL	\$50,242,235.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$17,688,431.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$5,805,792.00
DESARROLLO SOCIAL	\$3,994,076.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$75,932.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$3,480,237.00
ADQUISICIONES	\$3,187,494.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$4,877,782.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$1,902,923.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$3,275,357.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$31,643.00
OTROS (APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES)	\$2,929,554.00
TOTAL	\$47,249,221.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO

FISCALIZADOR NOS IMPONE DE LA EXISTENCIA DE UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$101,800.00 (CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) QUE SE DERIVA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE FISCALIZADO. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, **CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. CUARTO:** EL APARTADO DE

SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR OS DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN REFERENCIA AL APARTADO DE EGRESOS, EN EL CONCEPTO RELATIVO A **SERVICIOS PROFESIONALES**, SE REGISTRÓ EL PAGO POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN EQUIVALENTE A 60 DÍAS DE SUELDO SIN RETENCIÓN DE ISR POR UNA CANTIDAD DE \$63,136.00, A FAVOR DE LA C. TESORERA MUNICIPAL. EN LO REFERENTE A **PRESTACIONES**, EN UN RUBRO SEÑALADO COMO **CAPACITACIÓN**, SE OBSERVÓ EL PAGO POR UNA CANTIDAD DE \$21,404.00, A FAVOR DE LA C. TESORERA MUNICIPAL, POR CONCEPTO DE REPOSICIÓN DE CAJA CHICA, EN LA CUAL SE INCLUYEN GASTOS PERSONALES, DESTINADOS AL PAGO DE UNA MAESTRÍA EN LA FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN,

EQUIVALENTE A UNA CANTIDAD DE \$9,070.00. EN CUANTO A **SERVICIOS GENERALES**, EN EL APARTADO DE **ATENCIÓN A FUNCIONARIOS**, SE OBSERVÓ LA EXPEDICIÓN DE UN CHEQUE A FAVOR DE UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EQUIVALENTE A LA CIFRA DE \$10,000.00, POR CONCEPTO DE REPOSICIÓN DE UN VIAJE REALIZADO A LA CIUDAD DE MÉXICO. ADEMÁS, SE DETECTÓ EL REEMBOLSO DE GASTOS EQUIVALENTES A LAS CANTIDADES DE \$13,312.00 Y \$8,411.00, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, REFERENTES AL PASAJE DE AVIÓN, HOSPEDAJE Y ALIMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS CUALES EN SU MAYORÍA FUERON EFECTUADOS POR EL FUNCIONARIO QUE SE MENCIONA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO CUAL LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OBSERVÓ QUE EL GASTO CORRESPONDIENTE AL PASAJE DE AVIÓN POR UN IMPORTE DE \$2,903.00 NO ES PROPIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EN LO QUE CORRESPONDE AL **MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**, SE OBSERVÓ EL PAGO DE LAS CANTIDADES DE \$14,923.00 Y \$4,508.00, POR CONCEPTO DE REPOSICIÓN DE CAJA CHICA, EN EL CUAL SE INCLUYEN GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS PARTICULARES DE LA C.C. TESORERA MUNICIPAL Y SECRETARIA PARTICULAR DEL ALCALDE. NO SE LOCALIZÓ EN DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO EN EL CONTRATO, **PMP-RP-01/07**

(PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL POBLADO DULCES NOMBRES AL EJIDO EL SABINAL, CADENAMIENTO 1+750 AL 11+850), **PMP-FIII-01/07-IR** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, ALDAMA, ALLENDE Y REFORMA, CABECERA MUNICIPAL), **PMP-RP-01/07-IR** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, CONCRETO HIDRÁULICO Y BACHEO MAYOR, EN COLONIAS CROC, SANTA MARÍA LA FLOREÑA Y DIVERSAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, **PMP-RP-01/07** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL POBLADO DULCES NOMBRES AL EJIDO EL SABINAL, CADENAMIENTO 1+750 AL 11+850). NO SE LOCALIZO LA GARANTÍA DE ANTICIPO EN EL CONTRATO **PMP-RP-01/07** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL POBLADO DULCES NOMBRES AL EJIDO EL SABINAL, CADENAMIENTO 1+750 AL 11+850). NO SE LOCALIZO ACTA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL CONTRATO, **PMP-FIII-01/07-IR** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, ALDAMA, ALLENDE Y REFORMA, CABECERA MUNICIPAL), **PMP-FDM-01/07** (CONSTRUCCIÓN DEL DIF Y ÁREA DE REHABILITACIÓN, CALLE AYALA ENTRE MATAMOROS Y GUERRERO, CABECERA MUNICIPAL), **PMP-RP-01/07-IR** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, CONCRETO HIDRÁULICO Y BACHEO MAYOR, EN COLONIAS CROC, SANTA MARÍA LA FLOREÑA Y DIVERSAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL). SE DETECTO QUE LA OBRA SE ADJUDICO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS,

DEBIÉNDOSE CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, **PMP-FIII-01/07-IR** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, ALDAMA, ALLENDE Y REFORMA, CABECERA MUNICIPAL). SE DETECTÓ UN SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO POR UN IMPORTE DE \$14,072, EN EL CONTRATO **PMP-VD-01/06** (CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS METÁLICAS EN ESCUELAS PRIMARIAS JUAN ESCUTIA, BENITO JUÁREZ, GUILLERMO PRIETO, MARÍA DE LA LUZ Y GENERAL LÁZARO CÁRDENAS). **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. POR LO QUE EN EL APARTADO DE **INGRESOS** POR CONCEPTO DE **IMPUESTOS RELATIVO A DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS**, SE REGISTRÓ UN INGRESO CON VALOR DE \$5,000.00 POR CONCEPTO DE PAGO PARCIAL A CUENTA DEL IMPUESTO DEL 5% DE LAS ENTRADAS A EVENTOS MUSICALES REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2007 EN EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO RODEO PESQUERÍA, ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE DETALLE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL AÑO, LOS INGRESOS OBTENIDOS Y LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO DEL 5%. EN EL MISMO APARTADO, EN LOS QUE CONCIERNE A **EVENTOS MUNICIPALES**, SE REGISTRARON COBROS DE IMPUESTO DEL 5% RELATIVO A EVENTOS REALIZADOS POR PARTICULARES, POR OTRA PARTE, NO SE LOCALIZÓ LA LIQUIDACIÓN AUTORIZADA POR EL

INTERVENTOR MUNICIPAL PARA VERIFICAR EL CÁLCULO DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ADEMÁS SE INCUMPLIÓ CON EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO EN MENCIÓN. TAMBIÉN SE OBSERVÓ, QUE NO SE CUMPLIÓ CON EL PLAZO EN LOS PAGOS DE IMPUESTO DE LOS EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS Y PELEAS DE GALLOS ORGANIZADOS POR PARTICULARS, EN LOS CASOS QUE SE AMPARAN CON RECIBOS DE INGRESOS. POR ÚLTIMO, SE REGISTRÓ EN **EVENTOS MUNICIPALES**, UN INGRESO POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 POR CONCEPTO DE OCUPACIÓN DE PISO CON LOCALES DE VENTA EN LA FERIA ANUAL QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, NO LOCALIZÁNDOSE DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE QUE EL CÁLCULO SE EFECTUÓ DEBIDAMENTE. EN LO QUE SE REFIERE AL APARTADO DE **DERECHOS**, EN LO RELATIVO A LA **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES**, SE REGISTRÓ EN EVENTOS MUNICIPALES INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$241,872.00 POR CONCEPTO DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES Y SANCIONES, OTORGÁNDOLE AL PARTICULAR UN SUBSIDIO POR VALOR DE \$78,262.00 EN LAS SANCIONES, SIN REALIZAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE. EN EL APARTADO DE **PRODUCTOS**, EN LOS QUE CONCIERNE AL **ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES**, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRARON EN ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES, INGRESOS POR UN VALOR DE \$361,371.00, REFERENTE AL PARQUE RECREATIVO OJO DE AGUA, POR CONCEPTOS DE ENTRADAS, ESTACIONAMIENTO Y VENTA EN ESTANQUILLO DE BEBIDAS

ALCOHÓLICAS REFRESCOS Y GOLOSINAS, NO SE LOCALIZÁNDOSE CONTROL DE LOS INGRESOS, INVENTARIOS Y COSTOS QUE PERMITAN MEDIR SU EFICIENCIA Y EFICACIA. POR LO QUE RESPECTA A LOS **EGRESOS**, EN LO REFERENTE A **SERVICIOS PERSONALES**, SE OBSERVÓ, QUE SE EFECTUARON EN EL AÑO 2007 PAGOS A RAZÓN DE \$461,500.00, POR CONCEPTO DE COMPENSACIONES A POLICÍAS RURALES ASIGNADOS AL MUNICIPIO POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, NO SE LOCALIZÁNDOSE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA JUSTIFICAR ESTAS COMPENSACIONES. EN LO QUE RESPECTA A **MANTENIMIENTO**, SE DETECTÓ EN LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO LA EXPEDICIÓN DE UN CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$95,433.00 A FAVOR DE JOVENA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE CARPETA ASFÁLTICA, NO LOCALIZANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL SOPORTE DE ESTAS EROGACIONES Y LA RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES, ADEMÁS, SE REGISTRARON PAGOS A RAZÓN \$119,192.00 POR FLETES Y RENTA DE MAQUINARÍA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS MUNICIPALES, NO SIENDO LOCALIZADA LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NI LAS BITÁCORAS AUTORIZADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES. POR LO QUE CONCIERNE AL **MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y PLAZAS**, SE REGISTRARON PAGOS POR \$113,665.00, POR CONCEPTO DE TRANSPORTACIÓN DE MATERIALES Y VIAJES DE TIERRA, NO

LOCALIZÁNDOSE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE ESTAS EROGACIONES Y COMPRUEBE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NI SE DETECTARON BITÁCORAS AUTORIZADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, ADEMÁS, SE OBSERVÓ LA EXPEDICIÓN DE UN CHEQUE A RAZÓN DE \$4,600.00 POR REPARACIÓN DE VEHÍCULO OFICIAL UTILIZADO COMO PATRULLA LO CUAL SE AMPARA CON FACTURA EXPEDIDA FUERA DEL PERÍODO DE VIGENCIA. NO SE LOCALIZARON CONTRATOS O DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS, EN EL CONTRATO **PMP-RP-01/07** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL POBLADO DULCES NOMBRES AL EJIDO EL SABINAL, CADENAMIENTO 1+750 AL 11+850), **PMP-FIII-01/07-IR** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, ALDAMA, ALLENDE Y REFORMA, CABECERA MUNICIPAL), **PMP-FDM-01/07** (CONSTRUCCIÓN DEL DIF Y ÁREA DE REHABILITACIÓN, CALLE AYALA ENTRE MATAMOROS Y GUERRERO, CABECERA MUNICIPAL), **PMP-RP-01/07-IR** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, CONCRETO HIDRÁULICO Y BACHEO MAYOR, EN LAS COLONIAS CROC, SANTA MARÍA LA FLOREÑA Y DIVERSAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL). NO FUE EXHIBIDA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, **PMP-RP-01/07** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL POBLADO DULCES NOMBRES AL EJIDO

EL SABINAL, CADENAMIENTO 1+750 AL 11+850). NO FUE LOCALIZADO EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE EMITE EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, **PMP-RP-01/07** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL POBLADO DULCES NOMBRES AL EJIDO EL SABINAL, CADENAMIENTO 1+750 AL 11+850), **PMP-FIII-01/07-IR** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, ALDAMA, ALLENDE Y REFORMA, CABECERA MUNICIPAL), **PMP-FDM-01/07** (CONSTRUCCIÓN DEL DIF Y ÁREA DE REHABILITACIÓN, CALLE AYALA ENTRE MATAMOROS Y GUERRERO, CABECERA MUNICIPAL), **PMP-RP-01/07-IR** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, CONCRETO HIDRÁULICO Y BACHEO MAYOR, EN LAS COLONIAS CROC, SANTA MARÍA LA FLOREÑA Y DIVERSAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL), **PMP-VD-01/07-IR** (CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA EN CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZÓ EL ACTA EN LA CUAL INCLUYE EL ACUERDO ADOPTADO POR EL COMITÉ DE APOYO SOBRE SU OPINIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, **PMP-RP-01/07** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL POBLADO DULCES NOMBRES AL EJIDO EL SABINAL, CADENAMIENTO 1+750 AL 11+850), **PMP-FIII-01/07-IR** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, ALDAMA, ALLENDE Y REFORMA, CABECERA MUNICIPAL), **PMP-FDM-01/07** (CONSTRUCCIÓN DEL DIF Y ÁREA DE REHABILITACIÓN, CALLE AYALA ENTRE MATAMOROS Y GUERRERO, CABECERA MUNICIPAL), **PMP-RP-01/07-IR** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, CONCRETO

HIDRÁULICO Y BACHEO MAYOR, EN LAS COLONIAS CROC, SANTA MARÍA LA FLOREÑA Y DIVERSAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL), **PMP-VD-01/07-IR** (CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA EN CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZO DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO, **PMP-RP-01/07** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL POBLADO DULCES NOMBRES AL EJIDO EL SABINAL, CADENAMIENTO 1+750 AL 11+850). NO SE LOCALIZO DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE SE INVITO A UN REPRESENTANTE DE CONTRALORÍA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN EL CONTRATO, **PMP-FIII-01/07-IR** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, ALDAMA, ALLENDE Y REFORMA, CABECERA MUNICIPAL), **PMP-FDM-01/07** (CONSTRUCCIÓN DEL DIF Y ÁREA DE REHABILITACIÓN, CALLE AYALA ENTRE MATAMOROS Y GUERRERO, CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZARON LOS ESCRITOS DE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO FUERON ELEGIDAS LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES, NI CONSTANCIA DE QUE HAYAN SIDO PROPORCIONADAS A LOS MISMOS, **PMP-FIII-01/07-IR** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, ALDAMA, ALLENDE Y REFORMA, CABECERA MUNICIPAL), **PMP-FDM-01/07** (CONSTRUCCIÓN DEL DIF Y ÁREA DE REHABILITACIÓN, CALLE AYALA ENTRE MATAMOROS Y GUERRERO, CABECERA MUNICIPAL), **PMP-RP-01/07-IR** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, CONCRETO HIDRÁULICO Y BACHEO MAYOR, EN LAS COLONIAS CROC, SANTA MARÍA LA FLOREÑA

Y DIVERSAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL), **PMP-VD-01/07-IR** (CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA EN CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZARON LOS PLANOS DE OBRA TERMINADA, **PMP-FIII-01/07-IR** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, ALDAMA, ALLENDE Y REFORMA, CABECERA MUNICIPAL), **PMP-FDM-01/07** (CONSTRUCCIÓN DEL DIF Y ÁREA DE REHABILITACIÓN, CALLE AYALA ENTRE MATAMOROS Y GUERRERO, CABECERA MUNICIPAL), **PMP-RP-01/07-IR** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, CONCRETO HIDRÁULICO Y BACHEO MAYOR, EN LAS COLONIAS CROC, SANTA MARÍA LA FLOREÑA Y DIVERSAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZO LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL CONTRATO, **PMP-RP-01/07-IR** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, CONCRETO HIDRÁULICO Y BACHEO MAYOR, EN LAS COLONIAS CROC, SANTA MARÍA LA FLOREÑA Y DIVERSAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZO PRESUPUESTO AUTORIZADO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, **PMP-RP-01/07-IR** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, CONCRETO HIDRÁULICO Y BACHEO MAYOR, EN LAS COLONIAS CROC, SANTA MARÍA LA FLOREÑA Y DIVERSAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL). SE DETECTO QUE LA OBRA SE TERMINO CON 36 DÍAS DE RETRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 60% DE VARIACIÓN RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO DE 60 DÍAS NATURALES, EN EL CONTRATO **PMP-VD-01/06** (CONSTRUCCIÓN DE

CUBIERTAS METÁLICAS EN ESCUELAS PRIMARIAS JUAN ESCUTIA, BENITO JUÁREZ, GUILLERMO PRIETO, MARÍA DE LA LUZ Y GENERAL LÁZARO CÁRDENAS), DE LA MISMA FORMA NO SE LOCALIZO EL CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE EL CONTRATISTA COMUNICÓ A LA DEPENDENCIA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y POR ULTIMO NO SE LOCALIZO LA SOLICITUD DE PRORROGA POR PARTE DEL CONTRATISTA Y AUTORIZACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DEL MUNICIPIO. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA

ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR

A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 4 A 17 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON

LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ADICIONALMENTE, SE COMUNICAN EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, REPETIDAS VIOLACIONES DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODAS LAS SEÑALADAS EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS QUE ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SON CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, A VIRTUD DE LO CUAL EL ÓRGANO REVISOR YA MANIFIESTA EXPRESAMENTE EN EL DOCUMENTO QUE SE REVISA, QUE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. EN ESA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN PARA QUE HAGA EFECTIVO EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS QUE RESULTEN DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS A ESTE H. CONGRESO, ATENDIENDO A LO PREVISTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO COMUNICAR OPORTUNAMENTE A ESTA SOBERANÍA, DE LAS ACCIONES INICIADAS Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2007**, DEL MUNICIPIO DE **PESQUERÍA, NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2007**. **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE INICIE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE

RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO INFORMAR A ESTE H. CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE **PESQUERÍA, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERICK**

GODAR UREÑA FRAUSTO, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADAS Y DIPUTADOS: LOS MUNICIPIOS RINDEN AL CONGRESO CADA AÑO LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, LA CUAL CONTIENE LOS ESTADOS CONTABLES, FINANCIEROS, PATRIMONIALES, PRESUPUESTALES, PROGRAMÁTICOS, ECONÓMICOS, ASÍ COMO EL DESTINO Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN VIRTUD DEL INFORME DE RESULTADOS Y BAJO LAS OBSERVACIONES QUE SUJETAN SUS ARGUMENTOS, DOCUMENTOS Y COMENTARIOS FAVORABLES DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA 2007 QUE LLEVÓ A CABO LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA ME MANIFIESTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE CON SU APROBACIÓN CONTRIBUIMOS A QUE ESTA SOBERANÍA CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES Y LOS EXHORTO A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN

LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 33 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5507/LXXI Y ANEXO DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EXPEDIENTE 4811/LXXI DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE CUMPLE CON LO

ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 11DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 10:04 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4811/LXXI) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO,** LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2008, **EL EXPEDIENTE NUMERO 4811, FORMADO POR EL ESCRITO PRESENTADO POR UN GRUPO DE JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA**

INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA PARA EL EFECTO DE QUE SE PRACTIQUE UNA AUDITORIA ESPECIFICA AL FONDO DE PENSIONES, JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTAN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE LA INTENSIÓN DE QUE ESTA SOBERANÍA INTERVENGA PARA EL EFECTO DE QUE SE INTEGRE UNA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA, A FIN DE QUE SE REVISARAN LOS CONTRATOS DE FIDEICOMISO 6-7 Y 7-5 CONSTITUIDOS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, CON LA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO Y A SU VEZ SE ORDENARA UNA AUDITORIA ESPECIFICA AL FIDEICOMISO 7-5. ALUDEN QUE EL MOTIVO DE LA SOLICITUD OBEDECÍA A LA NEGATIVA REITERADA DE LA INSTITUCIÓN PUBLICA Y A LA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DE PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LAS CANTIDADES RETENIDAS EN FORMA QUINCENAL COMO APORTACIÓN PARA EL SUPUESTO FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES HAYAN SIDO ENTERADAS AL PATRIMONIO DEL FONDO. Y EN RAZÓN DE

QUE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LES HA NEGADO DE FORMA REITERADA DE RENDIRLES CUENTAS CLARAS RELATIVO AL DINERO RECIBIDO DEL ERARIO ESTATAL AL FONDO DE PENSIONES Y ASÍ COMO LAS APORTACIONES ALUDIDAS CON ANTERIORIDAD, SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL CORRELATIVO 39 FRACCIÓN XIII INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FACULTAD QUE EJERCE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ VISTA Y ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ESTIMAMOS LOS INTEGRANTES QUE HACEMOS TAMBIÉN NUESTRA SU PREOCUPACIÓN PORQUE EL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, SEA SIEMPRE TRANSPARENTE. EN EL SENO DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA EN EL ESTADO, HEMOS DADO CUENTA DETALLADAMENTE DE LA PROPUESTA DE MÉRITO, LA CUAL SE ENCUENTRA CONFORME A DERECHO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL NUMERAL CONSTITUCIONAL ESTATAL SEÑALADO ANTERIORMENTE; SIN EMBARGO, DICHA SOLICITUD DEVIENE IMPROCEDENTE, PUES LOS

CUERPOS NORMATIVOS QUE RIGEN HACIA EL INTERIOR DE ESTE CONGRESO NO PREVÉN LA CREACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES **INVESTIGADORAS**. ASÍ SE ADVIERTE DE LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL ENUMERA LOS ÓRGANOS DE TRABAJO PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL CONGRESO, A SABER, COMISIONES Y COMITÉS, Y EL CORRELATIVO 66 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, AL DESCRIBIR QUE SERÁN COMISIONES PERMANENTES, TEMPORALES Y ESPECIALES EN LA CUALES SE RESOLVERÁN LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE ESTA SOBERANÍA. EN BASE A LAS CONSIDERACIONES PLANTEADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, ESTA COMISIÓN SE MANIFIESTA EN RECHAZAR LA SOLICITUD EN TÉRMINOS DE LA PROMOCIÓN PROMOVIDA, AUNADO DE QUE DICHO EJERCICIO FISCAL A QUE SE REFIERE YA FENECIÓ, RAZÓN POR LA CUAL ES NO ES DABLE APROBARLA EN DICHOS TÉRMINOS. POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XII, 47 Y 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** QUE ESTA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO:** SEGUNDO: COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS DE ACUERDO A LO

ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

EL C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, CONTINUÓ EXPRESANDO: “COMPAÑEROS, ESTE ASUNTO ES DE UN GRUPO DE JUBILADOS, COMO YA LO DICE EL PROEMIO QUE ESTÁ DOLIÉNDOSE DE LOS MANEJOS QUE HAGA LA UNIVERSIDAD DE LOS FONDOS QUE LES RETIENEN DE SU SUELDO. HUBO UN ABOGADO EN LA HISTORIA QUE LLAMABAN TOMÁS MORO, QUE DESPUÉS LO CANONIZARON, ERA ABOGADO DE ENRIQUE VIII, Y ÉL DECÍA: “*SI VAS TUMBANDO LOS PILARES DE LA JUSTICIA EN ARAS DE PERSEGUIR AL DEMONIO, EL DÍA QUE EL DEMONIO SE VOLTEE A PERSEGUIRTE, NO VAS A TENER DÓNDE REFUGIARTE*”. DEJANDO A UN LADO LA HISTORIA DE TOMÁS MORO QUE MURIÓ SIN CABEZA, DESPUÉS DECAPITADO, PERO CREO QUE ESTO ES UN CASO DE ESTO QUE ESTÁ SUCEDIENDO. NOS HEMOS ENCARGADO A LO LARGO DE LOS AÑOS DE IR ADECUANDO LA LEGISLACIÓN A QUE SE PERMITAN CIERTOS ABUSOS; TENEMOS EL SECRETO BANCARIO, TENEMOS LA AUTONOMÍA, MAL ENTENDIDA, LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA QUE NOS LA DIJERON DESDE EL '71 QUE IBA A SER UN PROBLEMA, DESDE AQUÉL ENTONCES NOS DIJERON QUE LA AUTONOMÍA DEBÍA SER PARA EL CONTENIDO EDUCATIVO, MAS NO DEL MANEJO FINANCIERO. TENEMOS UNA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO MERMADA QUE NO TIENE NI EL

INGREDIENTE CIUDADANO NI LAS CAPACIDADES O FACULTADES DE INVESTIGACIÓN Y DE COERCIÓN QUE DEBIERA TENER. EL RESULTADO CREO QUE LO ESTAMOS VIENDO AHORA, HAY UN GRUPO DE JUBILADOS QUE LES RETIENEN DE SU SUELDO, DICEN QUEREMOS SABER QUÉ ESTÁ PASANDO CON EL DINERO QUE NOS RETIENEN, Y NO PUEDEN. ESTE EXPEDIENTE SE ESTÁ DESECHANDO PORQUE SOLICITAN LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA, NO TENEMOS LAS FACULTADES PARA HACER ESO DENTRO DE LA LEY. OJALÁ NO QUITEN ESTAS PERSONAS JUBILADAS EL DEDO DEL RENGLÓN Y LO PLANTEEN DE LA FORMA APROPIADA PARA QUE PODAMOS HACER ALGO, O ANTE LOS ORGANISMOS QUE CORRESPONDE PARA QUE PODAMOS HACER ALGO. PERO HACIENDO A UN LADO LO DEL DICTAMEN, CREO QUE ES UN LLAMADO DE ALERTA PARA TODOS NOSOTROS, DE QUE SI NO ARREGLAMOS LAS COSAS DE MANERA QUE BENEFICIE A LA CIUDADANÍA Y A LA HONESTIDAD Y A LA TRANSPARENCIA, TARDE O TEMPRANO VAMOS A ESTAR DEL LADO EQUIVOCADO DE LA MESA Y VAMOS A SUFRIR LAS CONSECUENCIAS. POR LO ANTERIOR LES SOLICITO QUE VOTEN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO

MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES. CON EL PERMISO DEL SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: COMO REPRESENTANTES POPULARES NOS CORRESPONDE CONOCER TODAS LAS NECESIDADES QUE AQUEJAN A NUESTRA SOCIEDAD, SIN EMBARGO PARA ATENDERLAS DEBEMOS DE ESTAR APEGADOS DE MANERA IRRESTRICTA A LAS ATRIBUCIONES QUE NOS OTORGA EL MARCO JURÍDICO VIGENTE. SOMOS CONOCEDORES DE LAS INQUIETUDES RESPECTO AL FONDO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRESTACIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, POR ELLO, COMO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL APOYAMOS EL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE EL PODER LEGISLATIVO NO ES COMPETENTE PARA ATENDER LA SOLICITUD EN COMENTO Y NO PUEDE ARROGARSE FACULTADES QUE NO LE CORRESPONDEN. CONCLUYO MI INTERVENCIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, CONVENCIDOS QUE CON SU APROBACIÓN DAMOS

TRÁMITE OPORTUNO A LA DEMANDA DE LOS CIUDADANOS. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 37 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA (PRD) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4811/LXXI DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE

CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 5985/LXXII Y ANEXO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 10:04 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5985/LXXII Y ANEXO) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL 23 SEPTIEMBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5985/LXXII Y ANEXO, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.**

ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 03 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA

CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL

DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 111,920,529.00
B) PASIVO	\$ 52,402,264.00
C) PATRIMONIO	\$ 59,518,265.00
D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	\$ 7,265,928.00
E) GASTOS	\$ 4,575,428.00
F) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	\$ 353,188.00
G) AUMENTO EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	\$ 3,043,688.00

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.	\$ 15,923,056.00
INVERSIONES EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA	\$ 6,078,999.00
<u>CUENTAS POR COBRAR:</u>	
CLIENTES	\$ 58,229,583.00
DEUDORES DIVERSOS	\$ 193,086.00
ESTIMACIÓN P/CUENTAS INCOBRABLES	\$ (2,812,162.00)
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 33,371,448.00
<u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$ 110,984,010.00</u>
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 944,433.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 95,630.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 361,031.00

ACTUALIZACIÓN DEL ACTIVO FIJO	\$ 31,529.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (479,410.00)
ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (16,694.00)
<u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$ 936,519.00</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>\$ 111,920,529.00</u>

CONCEPTO	IMPORTE
<u>A CORTO PLAZO:</u>	
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 815,448.00
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 20,773.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 51,566,043.00
<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>\$ 52,402,264.00</u>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y

METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y OBJETIVOS, SE OBSERVÓ QUE LA TABLA DE INDICADORES PRESENTADA POR EL ORGANISMO PARA MEDIR SUS GESTIONES, PRESENTA VARIACIONES DIVERSAS A DISTINTOS RUBROS, EXPLICANDO EL ORGANISMO DEL PORQUE DE ÉSTAS. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL APARTADO DEL INFORME, EN EL CUAL SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, EN DICHO APARTADO SE OBSERVÓ, CON REFERENCIA AL PUNTO NÚMERO UNO, OBSERVACIONES CON IRREGULARIDADES CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD, SEÑALÁNDOSE TAMBIÉN QUE NO SE ENCONTRÓ OBSERVACIÓN ALGUNA QUE HAGA SUPONER QUE HAYA EXISTIDO DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO. **SEXTO:** POR CONSIGUIENTE Y CON LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PUNTUALIZÓ SITUACIONES QUE CONLLEVA A LA ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO OBSERVÓ, QUE EL ORGANISMO PÚBLICO CUENTA CON UNA VARIACIÓN DE \$342,303.00 ENTRE EL AUXILIAR DE CUENTAS POR COBRAR DEL SISTEMA DE CLIENTES Y LO PRESENTADO EN CONTABILIDAD. EN EL TRANSCURSO DEL PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA DE IGUAL MANERA SE DETECTÓ UN INCREMENTO GLOBAL DE LA CARTERA VENCIDA EN UN 41% EN COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR. SE OBSERVÓ QUE EXISTEN ADEUDOS VENCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008, POR LA CANTIDAD DE \$5,303,552.00 QUE REPRESENTA EL 13% DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS, DE LOS CUALES NO SE HAN REALIZADO TRÁMITES PARA SU

REESTRUCTURACIÓN. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y DE ACUERDO AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO NO FUERON SOLVENTADAS, POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES, TALES COMO CONMINAR AL FIDEICOMISO PARA QUE LAS RECLASIFICACIONES Ó DEPURACIONES POR CAMBIO DEL SISTEMA DE CARTERA SE COMPLETEN AL 100% DURANTE EL EJERCICIO 2009 Y QUE LOS SALDOS CONTABLES Y DEL SISTEMA SE ENCUENTREN CONCILIADOS, ADEMÁS QUE SE LLEVEN A CABO TODAS LAS ACCIONES DE COBRANZA NECESARIAS PARA DISMINUIR LA CARTERA VENCIDA, Y SE DEJE EVIDENCIA DE LAS MISMAS, SE PRESENTE AL COMITÉ TÉCNICO PARA TOMA DE DECISIONES Y EN SU CASO CONSIDERAR UN INCREMENTO EN LA RESERVA DE CUENTAS INCOBRABLES, Y QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. **SÉPTIMO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI PUNTO NÚMERO UNO DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES POR PARTE DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO. **CUARTA:** ASÍ MISMO EN CUANTO AL

PUNTO DOS DEL CITADO APARTADO, SE DESTACARON FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUAL SE ENUMERAN EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL INFORME DE RESULTADOS, RESPECTO DE LA CUAL EL ÓRGANO FISCALIZADOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE EXISTEN FALLAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO LAS CUALES SE DESCRIBE EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL CUERPO DEL PRESENTE

DICTAMEN, ADVIRTIENDO CON ESTO QUE DICHAS FALTAS, SON CAUSA DE EMISIÓN DE UNA RECOMENDACIÓN PARA MEJORA, TAL Y COMO SE MENCIONO EN EL ANTECEDENTE ANTES CITADO. ES EVIDENTE QUE ESTA IRREGULARIDAD DESTACADA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDA A GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DARÁ SEGUIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN HECHA AL ORGANISMO A FIN DE VERIFICAR SU ADECUADO CUMPLIMIENTO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE

RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 5985 PRETENDE APROBAR LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. EN ESTE PARTICULAR, RESULTA IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO, NO FUERON SOLVENTADAS, POR LO CUAL SE INFORMA A ESTA SOBERANÍA DE LAS RECOMENDACIONES, TALES COMO CONMINAR AL FIDEICOMISO PARA QUE LAS RECLACIFICACIONES O DEPURACIONES POR CAMBIO AL SISTEMA DE CARTERA SE COMPLETEN AL CIEN POR CIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2009, Y QUE LOS SALDOS CONTABLES DEL SISTEMA SE ENCUENTREN CONSOLIDADOS, ADEMÁS QUE SE LLEVEN A CABO TODAS LAS ACCIONES DE COBRANZA NECESARIAS PARA DISMINUIR LA CARTERA VENCIDA Y SE DEJE EVIDENCIA DE LAS MISMAS.

SIN EMBARGO, PARA RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, LO QUE DEBEMOS PONDERAR ES SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN. Y AUNQUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO INFORMÓ QUE EXISTEN FALLAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, POR LA MISMA SE EMITIÓ UNA RECOMENDACIÓN DE MEJORA. Y SI VAMOS MÁS AL FONDO EN EL ANÁLISIS, ESTA IRREGULARIDAD NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO. ASÍ MISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO O HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO, EN NUESTRA OPINIÓN, DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA, SOLICITO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS SU VOTO A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5985/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO

DE ACUERDO EXPEDIENTES 7251/LXXII Y 7399/LXXII DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 14:17. HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 7251/LXXII Y 7399/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

- I. EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011, FUE TURNADO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7251/LXXII, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA ENTIDAD.**

- II. EN FECHA 22 DE MAYO DE 2012, FUE TURNADO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7399/LXXII, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, Y MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 39 Y 107 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA ENTIDAD.**

ANTECEDENTES: I.- EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7251/LXXII.

SEÑALA EL PROMOVENTE, QUE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY CERCA DE TRES MILLONES Y MEDIO DE PERSONAS GENERAN UN POCO MÁS DE SEIS MILLONES DE DESPLAZAMIENTOS, Y EL 65 POR CIENTO LO HACEN EN TRANSPORTE PÚBLICO. EXPRESA QUE EN MONTERREY Y SU ÁREA METROPOLITANA CIRCULAN A DIARIO MÁS DE CUATRO MIL SETECIENTOS CAMIONES URBANOS Y QUE DE ESTOS MIL OCHOCIENTOS SON CLIMATIZADOS Y QUE A PESAR DE QUE EN EL 2007 SE RENOVARON TODAS LAS UNIDADES AÚN FALTAN POR RENOVAR. ALUDE QUE EL TRANSPORTE PÚBLICO ES UN SERVICIO FUNDAMENTAL EN NUESTRA SOCIEDAD Y UNA DE LAS ACTIVIDADES MÁS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS Y POR LO ANTERIOR ANTE LA SOCIEDAD LOS RESPONSABLES DE BRINDAR UN BUEN SERVICIO DE TRANSPORTE SON EL ESTADO Y LOS CONCESIONARIOS. ASÍ MISMO EXPRESA QUE DURANTE LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO PÚBLICO SE DEBE ASEGURAR LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS, EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DEL SERVICIO, UN TRATO DIGNO Y RESPETUOSO, COMODIDAD Y EFICIENCIA. PUNTUALIZA, QUE BAJO ESTE TENOR RESULTA NECESARIO OTORGAR A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO GARANTÍAS QUE ESTABLEZCAN LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD, INTEGRIDAD E HIGIENE Y QUE ES POR LO ANTERIOR QUE SE REQUIERE REFORMAR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **DECRETO. ÚNICO.**- SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 35. LOS USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD DE PASAJEROS TIENEN DERECHO A RECIBIR UN SERVICIO DE CALIDAD POR EL PAGO DE SU TARIFA, MISMA QUE DEBE REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE ÉSTA LEY Y SU REGLAMENTO.

ASIMISMO LOS USUARIOS DE ESTOS SISTEMAS TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- I. A SER TRANSPORTADOS CON SEGURIDAD Y CALIDAD EN UNIDADES CÓMODAS, HIGIÉNICAS Y EN BUENAS CONDICIONES MECÁNICAS.
- II. A SER TRANSPORTADOS POR CONDUCTORES CAPACITADOS Y AUTORIZADOS, RECIBIENDO UN TRATO DIGNO Y RESPETUOSO.
- III. A CONOCER OPORTUNAMENTE LAS TARIFAS AUTORIZADAS.
- IV. A QUE LE SEAN RESPETADAS LAS TARIFAS AUTORIZADAS, INCLUYENDO LAS TARIFAS PREFERENCIALES PARA ADULTOS MAYORES, ESTUDIANTES, DISCAPACITADOS Y AQUELLAS AUTORIZADAS POR ESTA LEY.
- V. A QUE LES SEAN RESPETADAS LAS RUTAS, LOS HORARIOS Y LAS FRECUENCIAS DE PASO.
- VI. ASCENDER Y DESCENDER DEL VEHÍCULO EN LAS PARADAS AUTORIZADAS.
- VII. A RECIBIR BOLETO O COMPROBANTE DE PAGO EN EL QUE CONSTE EL PRECIO DEL PASAJE.

- VIII. A RECIBIR LA REPARACIÓN DEL DAÑO QUE SE LE CAUSE EN SUS BIENES O PERSONA EN CASO DE SINIESTRO, CON CARGO TOTAL AL CONCESIONARIO.
- IX. A REALIZAR SUS QUEJAS O DENUNCIAS ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE CUANDO SE SIENTA VULNERADOS EN SUS DERECHOS.

II.- EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7399/LXXII. SEÑALAN LOS PROMOVENTES, QUE EL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE HA VISTO AFECTADO POR CIERTOS FACTORES QUE ÚLTIMAMENTE AMENAZAN LA SOCIEDAD Y QUE POR LO ANTERIOR RESULTA NECESARIO QUE LOS TRABAJADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO SE VEAN APOYADOS Y RESPALDADOS POR LA LEY. EXPRESAN QUE TAN SOLO NUEVO LEÓN EXISTEN VEINTISIETE MIL TAXISTAS, ESTO EQUIVALE A VEINTISIETE MIL FAMILIAS QUE DEPENDEN DIRECTAMENTE DE UN SALARIO DIARIO Y QUE LA MAYORÍA DE QUIENES TRABAJAN UN TAXI TIENEN QUE RESTARLE A SU SUELDO LO RESPECTIVO A LA RENTA DEL INMUEBLE, DEJANDO POCO PRESUPUESTO PARA EL CONSUMO DE LA CANASTA BÁSICA, CUBRIR GASTOS DE SERVICIOS (AGUA, LUZ, TELEFÓNICO, GAS) ENTRE OTROS GASTOS. REFIEREN QUE DESPUÉS DE UNA REVISIÓN A LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LLEGARON A LA CONCLUSIÓN DE QUE DEBEN ESTABLECERSE SUPUESTOS QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA ASEGURAR SU INTEGRIDAD Y LA DE LOS USUARIOS Y QUE LO ANTERIOR

SE ASEGURA CON LA PRESENTE INICIATIVA: **DECRETO. ÚNICO.**- SE REFORMA POR ADICIÓN DE LAS FRACCIONES XV A LA XXI, PASANDO LA ACTUAL XIV A SER LA XXII DEL ARTÍCULO 39, Y MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO107, DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 39. LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA MOVILIDAD DE PASAJEROS DEBERÁN:

- I. A LAS XIV
- XV. ABSTENERSE DE ARROJAR, DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VÍA PÚBLICA, OBJETOS O MATERIAS DE DESECHOS SÓLIDOS U ORGÁNICOS.
- XVI. ABASTECER DE COMBUSTIBLE LA UNIDAD A LOS MISMOS CON PASAJE A BORDO.
- XVII. CONSERVAR UNA DISTANCIA, RESPECTO DEL VEHÍCULO QUE LE PRECDE, QUE PERMITA DETENERSE OPORTUNAMENTE, EN BASE A LA VELOCIDAD, LAS CONDICIONES DE LAS VÍAS Y LAS DEL PROPIO VEHÍCULO.
- XVIII. SUJETARSE A LA PRÁCTICA DE EXÁMENES ANTIDOPING EN LAS CONDICIONES QUE PARA ELLO ESTABLEZCA LA AGENCIA.
- XIX. ABSTENERSE DE FUMAR O INGERIR ALIMENTOS O MEDICAMENTOS CONTRAINDICADOS PARA EL MANEJO DE VEHÍCULOS, MIENTRAS CONDUZCAN UNIDADES EN SERVICIO;
- XX. DAR AVISO INMEDIATO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, POR CUALQUIER MEDIO, CUANDO OCURRAN PROVOCACIONES, AGRESIONES, ACCIDENTES O

CIRCUNSTANCIAS SIMILARES QUE IMPIDAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;

- XXI. CAPACITARSE EN MATERIA DE PRIMEROS AUXILIOS Y CERTIFICARSE EN EL CONOCIMIENTO DE LOS MISMOS. CONTAR CON UN BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS DENTRO DE LA UNIDAD.
- XXII. CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTA LEY Y SU REGLAMENTO.

ARTÍCULO 107.- LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 39 DE ESTA LEY DARÁ LUGAR A CAPACITACIÓN OBLIGATORIA, AMONESTACIÓN O MULTA A JUICIO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA TOMANDO EN CUENTA LA GRAVEDAD, REINCIDENCIA DE LA ACCIÓN U OMISIÓN ASÍ COMO LA CONDICIÓN ECONÓMICA DEL INFRACTOR.

PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS POR LAS INFRACCIONES AL ARTÍCULO 39 DE ESTA LEY, SE OBSERVARA LO SIGUIENTE:

- I. EN LAS FRACCIONES DE LA II A LA VII Y DE LA XV A LA XII, SE APLICARÁN DE 3 A 10 CUOTAS.
- II A LAS III.
-
-
-
-

AHORA BIEN, CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA DEL CONTENIDO DEL ESCRITO YA CITADO Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN IX INCISO A) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL DERECHO AL TRANSPORTE PÚBLICO SE ENCUADRA EN LA CATEGORÍA DE LAS GARANTÍAS INDISPENSABLES PARA ASEGURAR EL DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO, CONSAGRADO EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (PIDESC), DE IGUAL MANERA ESTÁ RELACIONADO CON EL DERECHO A LA VIDA Y A LA DIGNIDAD HUMANA, CONSAGRADOS EN LA CARTA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. EL DERECHO AL TRANSPORTE ES FUNDAMENTAL YA QUE ESTE GARANTIZA OTROS DERECHOS TALES COMO: EL DERECHO AL TRABAJO, A LA EDUCACIÓN, A LA SALUD, AL MEDIO AMBIENTE SANO, ETC. HOY EN DÍA, EL TEMA DEL TRANSPORTE

PÚBLICO ES TRASCENDENTAL PARA UN ESTADO COMO EL NUESTRO, DONDE LA GRAN CONCENTRACIÓN DE PERSONAS Y LA INCREÍBLE MOVILIDAD DE LA MISMA CREA CONDICIONES MUY PARTICULARES. CADA DÍA MILES DE PERSONAS DEBEN TRASLADARSE DE UN EXTREMO A OTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY CON LA FINALIDAD DE ASISTIR A SUS CENTROS DE TRABAJO, ESTUDIO Y OTRAS TANTAS ACTIVIDADES QUE RESULTAN NECESARIAS PARA LA VIDA DIARIA. ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE EL TRASLADO DE LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS QUE SE REALIZA A TRAVÉS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, IMPLICA QUE TODOS LOS CONCESIONARIOS Y ADMINISTRADORES DE LOS DIVERSOS TIPOS DE TRANSPORTE, DEBAN DE ADECUARSE A LAS NECESIDADES Y OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE SU POSICIÓN DE PRESTADORES DE UN SERVICIO, PERO DE IGUAL FORMA LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DEL MANEJO DE TRANSPORTE DEBEN PROCURAR LA CREACIÓN DE CONDICIONES QUE FAVOREZCAN A TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS, COMO SON EL PRESTADOR DEL SERVICIO, EL GOBIERNO Y PRINCIPALMENTE EL USUARIO. AHORA BIEN, CONSCIENTES DE LO SENSIBLE DEL TEMA EN FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 FUE APROBADA POR EL LEGISLATIVO ESTATAL LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE RACIONALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, USO ADECUADO Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES VIALES EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. HAY QUE

ADVERTIR, QUE DENTRO DE DICHO ORDENAMIENTO JURÍDICO SE ESTABLECIÓ EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO LA OBLIGATORIEDAD POR PARTE DEL EJECUTIVO PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE ESTA FORMA PROVEER LO NECESARIO EN LO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY.

SE SEÑALA LO ANTERIOR, YA QUE LAS MODIFICACIONES QUE PRETENDEN REALIZAR LOS PROMOVENTES YA SE ENCUENTRAN REGULADAS Y PLENAMENTE ESTABLECIDAS TANTO EN LA LEY COMO EN SU RESPECTIVO REGLAMENTO. TAL ES EL CASO DEL EXPEDIENTE 7251/LXXII EN DONDE EL PROMOVENTE SOLICITA QUE SE MODIFIQUE EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE ESTABLECER ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES DERECHOS PARA LOS USUARIOS: A SER TRANSPORTADOS CON SEGURIDAD Y CALIDAD EN UNIDADES CÓMODAS, HIGIÉNICAS Y EN BUENAS CONDICIONES MECÁNICAS; A SER TRANSPORTADOS POR CONDUCTORES CAPACITADOS; A QUE SEAN RESPETADAS LAS TARIFAS AUTORIZADAS; A QUE SEAN RESPETADAS LAS RUTAS; A ASCENDER Y DESCENDER DEL VEHÍCULO EN LAS PARADAS AUTORIZADAS ; A RECIBIR LA REPARACIÓN DE DAÑO QUE SE LE CAUSE EN SUS BIENES EN CASO DE SINIESTRO Y A REALIZAR QUEJAS Y DENUNCIAS ANTE LA AUTORIDAD. EN EL PRIMER PUNTO EL PROMOVENTE REFIERE QUE RESULTA NECESARIO QUE LOS USUARIOS

SEAN TRANSPORTADOS CON SEGURIDAD Y CALIDAD EN UNIDADES CÓMODAS Y EN BUENAS CONDICIONES MECÁNICAS; AL RESPECTO HAY QUE REFERIR QUE EN EL MISMO ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS USUARIOS A RECIBIR UN SERVICIO DE CALIDAD POR EL PAGO DE SU TARIFA. ASÍ MISMO DENTRO DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL 58 FRACCIÓN I SE ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN A LOS PRESTADORES DEL SET, A PROPORCIONAR EL SERVICIO PÚBLICO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE COMODIDAD, SEGURIDAD, HIGIENE Y EFICIENCIA EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS. POR OTRA PARTE, EL PROMOVENTE SEÑALA QUE RESULTA NECESARIO QUE LOS USUARIOS SEAN TRANSPORTADOS POR CONDUCTORES CAPACITADOS; AL RESPECTO HAY QUE REFERIR QUE CUALQUIER PERSONA FÍSICA QUE TENGAN INTERÉS EN LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS A LOS DIFERENTES SISTEMAS Y MODALIDADES DEL SET, OBLIGATORIAMENTE DEBE DE APROBAR ENTRE OTROS: EXÁMENES DE PERICIA EN EL MANEJO DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE PÚBLICO ASÍ COMO DE CONOCIMIENTO SOBRE LA LEY, SU REGLAMENTO Y LA NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY Y 97 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. EN LA MISMA SITUACIÓN SE ENCUENTRA EL RESPETO DE LAS TARIFAS A PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, VIUDAS, JUBILADOS Y PENSIONADOS YA QUE EN EL

ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN A QUE DICHAS TARIFAS SEAN RESPETADAS A LAS PERSONAS ANTES SEÑALADAS. EN EL MISMO SENTIDO, EL PROMOVENTE PROPONE QUE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REALICEN SOLAMENTE EL ASCENSO Y DESCENSO DE LOS USUARIOS EN LOS LUGARES AUTORIZADOS, ACCIÓN QUE YA SE ENCUENTRA COMO OBLIGATORIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO, MISMO QUE A LA LETRA DICE: SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDE A LOS CONCESIONARIOS, LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE A LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE LA LEY, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: EFECTUAR MANIOBRAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS, ÚNICAMENTE EN LOS LUGARES AUTORIZADOS POR LA AGENCIA, SEÑALADOS EN LAS CONCESIONES Y PERMISOS. AHORA BIEN, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE EN DONDE PRETENDE ESTABLECER COMO DERECHO DE LOS USUARIOS PRESENTAR SUS QUEJAS Y DENUNCIAS ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE; SE PUEDE SEÑALAR QUE EXISTE TODO UN CAPÍTULO QUE REGULA LO CONCERNIENTE PARA LOS USUARIOS QUE SE ENCUENTREN INCONFORMES POR LOS SERVICIOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EL CUAL SE ENCUENTRA FUNDAMENTADO EN EL CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DEL TAN CITADO REGLAMENTO. POR ÚLTIMO Y EN RELACIÓN AL DERECHO

PARA RECIBIR LA REPARACIÓN DEL DAÑO QUE SE LE CAUSE EN SUS BIENES O PERSONAS A LOS USUARIOS EN CASO DE SINIESTRO, SE PUEDE ADVERTIR QUE ES OBLIGATORIO QUE TODO VEHÍCULO DE TRANSPORTE PÚBLICO CUENTE CON UNA PÓLIZA DE SEGURO CUYO MONTO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR CUALQUIER SINIESTRO QUE AFECTE A LOS USUARIOS Y/O A LA CARGA, QUE GARANTICE EN SU CASO LA ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA DE TODOS LOS PASAJEROS, IGUALMENTE, DEBE CUBRIR LOS DAÑOS QUE LA UNIDAD DE TRANSPORTE PUDIERA OCASIONAR A TERCEROS Y LAS INDEMNIZACIONES EN CASO DE INVALIDEZ O MUERTE. HAY QUE SEÑALAR QUE DICHAS DISPOSICIONES YA SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDAS TANTO EN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO EN EL ARTÍCULO 6 DE SU RESPECTIVO REGLAMENTO. CON LOS ARGUMENTOS ANTES VERTIDOS SE PUEDE JUSTIFICAR LA IMPROCEDENCIA DEL EXPEDIENTE 7251/LXXII; ASÍ MISMO DICHOS ARGUMENTOS NOS AYUDAN PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE 7399/LXXII YA QUE EN DICHO EXPEDIENTE SE ESTABLECEN CIRCUNSTANCIAS QUE AL IGUAL QUE EN EL ANTERIOR YA SE ENCUENTRAN FUNDADAS EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, TAL ES EL CASO DE LAS OBSERVACIONES QUE HACEN LOS PROMOVENTES EN EL SENTIDO DE QUE ES IMPORTANTE ESTABLECER QUE LOS CONDUCTORES DESTINADOS A LA MOVILIDAD DE PASAJEROS DEBEN DE ABSTENERSE A INGERIR MEDICAMENTOS MIENTRAS

CONDUZCAN, OBLIGACIÓN QUE YA SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 11 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO. POR ÚLTIMO, DENTRO DEL MISMO EXPEDIENTE 7399/LXXII, Y EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN QUE PROPONEN LOS PROMOVENTES EN DONDE PRETENDEN ESTABLECER EN LA LEY QUE LOS CONDUCTORES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO SE ABSTENGAN DE ARROJAR DESECHOS SÓLIDOS U ORGÁNICOS EN LA VÍA PÚBLICA HAY QUE PUNTUALIZAR QUE INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES QUE ESTABLECEN LOS MUNICIPIOS EN SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS, LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU NUMERAL 175 ESTABLECE LO SIGUIENTE: SE CONSIDERAN CONDUCTAS VIOLATORIAS O INFRACCIONES A ESTA LEY, ENTRE OTRAS: ARROJAR O ABANDONAR EN LA VÍA PÚBLICA, LOTES BALDÍOS, A CIELO ABIERTO, CUERPOS DE AGUA SUPERFICIALES O SUBTERRÁNEOS, SISTEMAS DE DRENAJE, ALCANTARILLADO, PARQUES, BARRANCAS, CAMINOS RURALES, CARRETERAS, RÍOS, ARROYOS Y EN GENERAL EN SITIOS NO AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL. ES POR LO ANTERIOR, QUE ESTA COMISIÓN DE TRANSPORTE AL ESTIMAR QUE LAS DISPOSICIONES Y LOS SEÑALAMIENTOS VERTIDOS POR LOS PROMOVENTES YA SE ENCUENTRAN REGULADAS, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- NO HA LUGAR A LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE

LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y POR UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS REFORMAS DE LOS ARTÍCULOS 35, 39 Y 107 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO:** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO:** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO

DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS. HONORABLE ASAMBLEA: EL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO, CON HONROSAS EXCEPCIONES, PRESTA UN SERVICIO QUE DEJA MUCHO QUE DESEAR; ESTO YA LO HEMOS MENCIONADO EN MÚLTIPLES OCASIONES POR LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTA LEGISLATURA, QUE ADEMÁS COINCIDIMOS QUE EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL ESTADO ES DE LOS MÁS CAROS EN EL PAÍS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y A FIN DE CONTRIBUIR EN LA MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, ES QUE UN GRUPO DE ESTUDIANTES USUARIOS DE DICHO SERVICIO, ASÍ COMO EL DIPUTADO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN LA PASADA LEGISLATURA PRESENTARON INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY DEL TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LAS INICIATIVAS DE REFORMA EN COMENTO PROponían QUE LOS USUARIOS SEAN TRANSPORTADOS CON SEGURIDAD Y CALIDAD EN UNIDADES CÓMODAS Y EN BUENAS CONDICIONES MECÁNICAS, ENTRE OTRAS PROPUESTAS. AL RESPECTO, CABE MENCIONAR QUE EN LA REFERIDA LEY Y SU REGLAMENTO, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NORMADO LO SOLICITADO POR ESTE GRUPO DE ESTUDIANTES. LO QUE EN LA ESPECIE SUCEDA ES, QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, QUE ES LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE, NO CUMPLE CABALMENTE CON SUS OBLIGACIONES LEGALES. POR LO ANTES EXPUESTO, ES QUE

RESULTA PROCEDENTE NO APROBAR LAS INICIATIVAS DE MÉRITO POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS, POR LO QUE ES DE RESALTAR QUE QUIEN HA DEJADO DE CUMPLIR CABALMENTE CON SUS OBLIGACIONES DE LEY Y REGLAMENTARIAS, ES PRECISAMENTE LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE EN EL ESTADO. EN TAL VIRTUD, Y POR ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EL DICTAMEN SUJETO A DELIBERACIÓN, ES QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL MISMO, SOLICITANDO SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 7251/LXXII Y 7399/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. PUES POR FIN, DESPUÉS DE DOS MESES Y MEDIO, EXACTAMENTE EL DÍA 14 DE AGOSTO, POR FIN HOY PASÓ LA UNIDAD DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN GUADALUPE. POR ELLO QUIERO FELICITAR Y AGRADEZCO A LA DIPUTADA BLANCA LILIA SANDOVAL POR SU ESFUERZO, EMPEÑO Y SOBRE TODO SU GRAN SENSIBILIDAD QUE LE CARACTERIZA. LE FELICITO PORQUE GRACIAS A SU INTERVENCIÓN FINALMENTE EL MUNICIPIO PUSO CUIDADO EN TEMAS QUE LE COMPETEN PRECISAMENTE A ELLOS, PORQUE LA SENSIBILIDAD SOCIAL NO SÓLO ES UN TEMA DE CUALIDADES, ES UN TEMA DE ESFUERZO, DE ENTREGA, PERO SOBRE TODO ES UN TEMA DE PASIÓN, UN TEMA DE

PASIÓN DE SERVIR A LA COMUNIDAD, Y USTED DOCTORA LA HA TENIDO. MUCHAS FELICIDADES Y GRACIAS POR TODO SU APOYO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. YO CREO QUE HAY QUE VIVIR EN OTRO PLANETA PARA NO DARSE CUENTA QUE EN 70 DÍAS NO PASA LA BASURA, YO VIVO EN GUADALUPE Y SÍ PASA, EVIDENTEMENTE HABÍA UN ASUNTO FINANCIERO QUE GRACIAS AL PUNTO DE ACUERDO QUE SE PRESENTÓ, QUE VOTARON EN CONTRA, EFECTIVAMENTE POR EL HECHO DE QUE IBA A TODOS LOS MUNICIPIOS Y DESPUÉS SACAMOS EL DE MI COMPAÑERA Y AMIGA QUE LO APROBAMOS AQUÍ, PERO DEBEMOS DE RESALTAR LAS GESTIONES DE UN ALCALDE INQUIETO, CON EXPERIENCIA, COMO LO ES CÉSAR GARZA, QUE DEBIDO A QUE HIZO LAS LABORES CON ANTERIORIDAD, ANTES DE TOMAR PROTESTA, YA VEMOS UNA, PUES UN RESULTADO POSITIVO EN EL TEMA. ENTONCES, YO CREO QUE DEBEMOS DARLE HONOR A QUIEN HONOR MERECE, QUÉ BUENO QUE AQUÍ SACAMOS ACUERDOS UNÁNIMES, LO VOTAMOS A FAVOR TAMBÍÉN...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR QUE EL DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA DESEA HACERLE UNA INTERPELACIÓN, - *SÍ FUE ACEPTADA* -

DESDE SU LUGAR EL C. **DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA**, EXPRESÓ: “*¿USTED DÓNDE VIVE?, PORQUE EN EL RESTO DEL MUNICIPIO NO PASABA LA BASURA*”.

C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ: “*¿PERO CUÁL ES LA PREGUNTA?*”

DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA: “*¿EN DÓNDE VIVE USTED?*

EL C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ, EXPRESÓ: “EN TU COLONIA DONDE TU VIVES. ERES MI VECINO. YO CREO QUE TÚ NO DUERMES AHÍ, PORQUE YO SÍ DUERMO ALLÍ, PERO BUENO. Y CREO QUE DEBEMOS DE SER PUES... *¿PREGUNTA, NO? OKEY. PUES NADA MAS SECUNDAR A MI COMPAÑERO EN EL SENTIDO DE, QUE BUENO QUE HAY UN ACUERDO OJALÁ Y LO HUBIERA EN SANTA CATARINA, OJALÁ Y LO HUBIERA EN TODOS LOS MUNICIPIOS DONDE TIENEN EL PROBLEMA DE LA BASURA Y*

OBVIAMENTE EN EL CENTRO DE MONTERREY Y CREO QUE ES EL RESULTADO DE TENER BUENOS REPRESENTANTES, QUE EN EL PRI SÍ LOS HAY”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “SIMPLEMENTE PARA DECIRLES QUE CUANDO SE HACE SINERGIA, LOS OBJETIVOS SE LOGRAN Y EL DÍA DE HOY ESTOY MUY CONTENTA PORQUE SE RESTABLECIÓ EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN GUADALUPE, NUEVO LEÓN. Y PUES NUESTRO FUTURO ALCALDE VA A TOMAR POSESIÓN Y GRACIAS A DIOS EN MEDIO DE LA BASURA NO LO VA HACER, Y PROMETIÓ HACER LOS PAGOS PERTINENTES, ENTONCES PUES NADA MAS VAMOS A VIGILAR QUE EFECTIVAMENTE CUMPLA CON SU PALABRA PORQUE UN “CINCO” TODAVÍA NO HA PAGADO PERO DIO SU PALABRA Y EN ESO CONFIAMOS. MUCHA GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIÉN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. EL DESARROLLO INTEGRAL DE UNA SOCIEDAD DEPENDE COMPLETAMENTE DE LOS

CIUDADANOS QUE LA CONFORMAN, EL COMPORTAMIENTO DE LAS PERSONAS ENMARCA EL FUNCIONAMIENTO Y CRECIMIENTO PLENO DE LAS ENTIDADES. UN AMBIENTE SANO REDUNDA EN UNA MEJORÍA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LA CIUDADANÍA. EN ESTE SENTIDO, DEBEMOS PUGNAR POR ELIMINAR AQUÉLLOS FACTORES QUE ACTÚAN EN CONTRA DEL DESARROLLO DE LOS NUEVOLEONESES. PARTE INDISPENSABLE DEL PROGRESO DEL ESTADO, LO CONSTITUYEN LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, PUES A NADIE ESCAPA QUE GRAN PARTE DE LA POBLACIÓN ATRAVIESA DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA PARA LLEGAR A SUS DESTINOS, ESTO POR LA CONFORMACIÓN DE URBES QUE ATRAVIESAN LOS LÍMITES TERRITORIALES. PORQUE COMO LO VIVIMOS TODOS, MIENTRAS NUESTROS HOGARES SE ENCUENTRAN EN UN MUNICIPIO, TRABAJAMOS EN OTRO, Y NUESTROS HIJOS ESTUDIAN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN UNO DISTINTO, DERIVADO QUE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EL EQUIPAMIENTO URBANO, INCLUYENDO EL DE LA EDUCACIÓN Y SALUD, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, PRESENTAN AÚN UNA ORGANIZACIÓN CENTRALIZADA. EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, QUE SE CONFORMA PRINCIPALMENTE POR LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA, GUADALUPE, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, APODACA Y GENERAL ESCOBEDO ALBERGA CERCA DEL 88 POR CIENTO DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO, CON 3.7 MILLONES DE PERSONAS, Y SU PARQUE VEHICULAR ES DE ALREDEDOR DE 1.9 MILLONES DE

AUTOMÓVILES. ANTE ESTA SITUACIÓN, COMPRENDEMOS QUE LA SOCIEDAD NECESITA NORMATIVAS QUE LA GUÍEN PARA UN SANO DESARROLLO EN COMUNIDAD, Y ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE EL CIUDADANO COMPREnda LAS REGLAS PARA QUE DE ESTE MODO PUEDA CUMPLIRLAS. ES MUY DIFÍCIL QUE SIENDO UNA COMUNIDAD TAN GRANDE CON UNA REALIZACIÓN DIARIA QUE CONLLEVA EL TRASLADO POR DIVERSOS MUNICIPIOS, NO SE CONFUNDA Y COMETA FALTAS ADMINISTRATIVAS POR NORMATIVAS VIALES MUY VARIABLES Y DE DISTINTA SANCIÓN Y APLICACIÓN. ES DE SEÑALAR QUE DE ACUERDO AL PACTO FEDERAL AL QUE ESTÁ SUSCRITO NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS CUENTAN CON AUTONOMÍA PARA ORGANIZAR EN SU RÉGIMEN INTERIOR LAS NORMAS DE TRÁNSITO QUE LES RESULTEN CONVENIENTES DE ACUERDO A SU SITUACIÓN PARTICULAR, SIN EMBARGO, ENCONTRAMOS A BIEN QUE ES NECESARIO REALIZAR UN TRABAJO EN EQUIPO, A FIN DE LOGRAR ACUERDOS METROPOLITANOS QUE SEAN UNIFORMES PARA LOS CIUDADANOS Y QUE PONGAN EN ORDEN EL DESCONTROL QUE PADECE LA CIUDADANÍA, PUES LOS REGLAMENTOS Y SUS MULTAS VIALES VARIÁN DE UN MUNICIPIO A OTRO, SIENDO UN PROBLEMA PARA LOS CIUDADANOS EL CONOCER TODOS LOS REGLAMENTOS EXISTENTES. ES UNA REALIDAD QUE LA COOPERACIÓN Y LA COORDINACIÓN ENTRE AUTORIDADES DE GOBIERNO ES FACTOR DETERMINANTE PARA POTENCIALIZAR LAS CAPACIDADES DE GOBIERNO EN BENEFICIO DIRECTO DE LOS CIUDADANOS, POR ELLO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ENCUENTRA OPORTUNO, A TRAVÉS DE MI CONDUCTO, PROPOSICIÓN A LA ASAMBLEA A EJERCER MEDIDAS QUE COADYUVEN A LA HOMOLOGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA. ESTA PROPUESTA HA SIDO ANALIZADA EN DIVERSOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, COMO LOS SON COLIMA, COAHUILA Y ESTADO DE MÉXICO, POR MENCIONAR ALGUNOS, ENCONTRANDO EN LA HOMOLOGACIÓN DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO EN EL ÁREA METROPOLITANA UNA ESTRATEGIA CERTERA QUE TIENE COMO FIN AGILIZAR EL TRÁFICO VEHICULAR Y A LA VEZ OTORGAR SEGURIDAD TANTO A LOS CONDUCTORES COMO A LAS TRANSEÚNTES Y PEATONES. EL ESFUERZO EN CONJUNTO SIEMPRE REDUNDARÁ EN EL BENEFICIO DE LOS NUEVOLEONESES, POR ELLO EL REALIZAR ACCIONES POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS PARA HOMOLOGAR SUS NORMAS VIALES, REPRESENTARÁ UNA PRIMERA PRÁCTICA DE UNA VISIÓN GUBERNAMENTAL METROPOLITANA, YA QUE CONTRIBUIRÁ A DAR EL PRIMER PASO PARA AVANZAR EN OTROS ACUERDOS MÁS AMPLIOS DE ORGANIZACIÓN. CABE MENCIONAR, ALREDEDOR DEL 80 POR CIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS DISTINTOS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO SON COINCIDENTES Y SÓLO EL 20 POR CIENTO MERECERÍA UN DEBATE TÉCNICO PROFUNDO PARA HOMOLOGAR LOS CRITERIOS, ES AQUÍ DONDE SE REQUIERE DEL DIÁLOGO Y CONSENSOS QUE SABEMOS QUE PUEDEN IMPULSARSE Y

CONCRETARSE CON LA VOLUNTAD DE TODAS LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA. LA PROPUESTA ES LOGRAR UNA REGLAMENTACIÓN UNIFORME, A FIN DE EVITAR ABUSOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES HACIA LA POBLACIÓN Y ACTOS DE CORRUPCIÓN, QUE TAMBIÉN SE GENERA POR EL DESCONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES APLICABLES. OTRO EJEMPLO DE LAS SITUACIONES QUE PODRÍAN ALIVIARSE CON LA MULTICITADA HOMOLOGACIÓN, ES EL TRÁFICO DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA, EL CUAL AFECTA DE MANERA DIRECTA A NUESTROS REPRESENTADOS, PUES DE ACUERDO A DATOS ESTADÍSTICOS MÁS DE 60 MIL ACCIDENTES AL AÑO SON PROVOCADOS POR ESTOS VEHÍCULOS. AL RESPECTO, RESALTA EL HECHO DE QUE SU REGULACIÓN EN LOS DIVERSOS REGLAMENTOS VARÍA DE MANERA SIGNIFICATIVA, LO CUAL IMPIDE ESTABLECER NORMAS DE CONDUCTA QUE TRABAJEN A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA. ESTAMOS CONVENCIDOS QUE SI SE LOGRARÁ UNA HOMOLOGACIÓN EN LOS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO DEL ÁREA METROPOLITANA DEL ESTADO, SE AMINORARÍA EL NÚMERO DE VIOLACIONES AL REGLAMENTO Y SANCIONES. LOS BENEFICIOS DEL TRABAJO EN CONJUNTO SON EVIDENTES, MUESTRA DE ELLO LO CONSTITUYE LA MEDIDA TOMADA POR AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA COMBATIR LOS ALTOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD; SE ACORDÓ EL RETIRO DEL POLARIZADO A LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN EN NUEVO LEÓN, CON ELLO SE BUSCÓ

EVITAR EL RIESGO PARA LOS CONDUCTORES QUE NO TIENEN RELACIÓN CON LA DELINCUENCIA, Y A LA VEZ FACILITAR A LAS AUTORIDADES SU LABOR DE REVISIÓN EN VEHÍCULOS. DEBEMOS TRABAJAR POR NUEVO LEÓN, DEBEMOS CUMPLIR CON EL COMPROMISO CIUDADANO. COMPAÑEROS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, LOS INVITO A VOTAR ESTE PUNTO DE ACUERDO, CONVENCIDOS QUE CON SU APROBACIÓN SEGUIREMOS TRANSITANDO POR EL SENDERO DEL PROGRESO Y LA SUPERACIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES, LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES Y GESTIONES NECESARIAS QUE TENGAN POR OBJETO LEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES CONDUCENTES EN SUS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO Y

VIALIDAD, PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LOS MISMOS. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE OCTUBRE DEL 2012. LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”.

EL C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ CONTINUÓ: “QUIERO HACER ENTREGA SEÑOR PRESIDENTE DE ESTE DOCUMENTO, NADA MAS RESALTANDO QUE LA ÚNICA INTENCIÓN DE ESTE EXHORTO, QUE OBVIAMENTE PASARÁ A COMISIONES, ES LA DE UNIFICAR ESTOS CRITERIOS, CONOCEMOS MUCHOS, CREO QUE ES DE CONOCIMIENTO GENERAL EN MUCHOS CASOS DONDE AL PASAR EL LÍMITE MUNICIPAL YA CAMBIA EL CRITERIO DE UNA NORMA DEL MISMO REGLAMENTO Y LOS TRÁNSITOS MUCHAS VECES, DE TODOS LOS MUNICIPIOS, NO LES PONEMOS COLOR, NI NOMBRE, ABUSAN DEL DESCONOCIMIENTO DE LA NORMA DEL CIUDADANO, Y ESO ES LO QUE HA COMPLICADO. SABEMOS QUE HAY ESFUERZOS, SE HA BUSCADO HOMOLOGAR LOS REGLAMENTOS A TRAVÉS DE LOS ÚLTIMOS AÑOS, SIN EMBARGO HAY ADECUACIONES EN CADA UNO QUE SE REALIZAN POR NECESIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO, Y ÉSTO LEJOS DE BENEFICIAR, PERJUDICA AL CIUDADANO QUE, COMO LO MENCIONÁBAMOS, CRUZA TODA EL ÁREA METROPOLITANA PARA LLEGAR A UN CENTRO LABORAL O ESTUDIANTIL. ENTONCES LA ÚNICA INTENCIÓN ES ESA, MEJORAR Y DARLE AL

CIUDADANO TAMBIÉN LA TRANQUILIDAD DE UNA NORMA UNIFORME EN TODA EL ÁREA METROPOLITANA. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA LES COMENTA, APROVECHO EN ASUNTOS GENERALES, NADA MAS LOS NOMBRAMIENTOS DE ALGUNOS DE LOS DIPUTADOS QUE VAN A HACER REPRESENTACIÓN EN ALGUNOS DE LOS MUNICIPIOS, LOS VAN A ENTREGAR EN SUS OFICINAS A PARTIR DE QUE TERMINE ESTA SESIÓN PARA IR A FIRMARLOS. LES AGRADEZCO SU COLABORACIÓN PARA CUMPLIR EN TODOS LOS MUNICIPIOS”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2012.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:
Por M. de Ley

DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL

C. SECRETARIO:

DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS.
BALDERAS

C. SECRETARIA:

DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO.

**DD # 23-LXXIII-12-S.O.
LUNES 29 DE OCTUBRE DE 2012.**